Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E269-2018





Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.

Calle Durango número 291, Piso 5, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, México.

Convocatoria
Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E269-2018

"Contratación del servicio de Suministro de Combustible (Gasolina<92 Octanos y Diesel) a través de Medio Electrónico para Vehículos Oficiales de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E269-2018





Índice

- IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA	5
1.1 DATOS DE IDENTIFICACIÓN.	5
1.2 MEDIO Y CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO.	5
1.3 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ASIGNADO POR COMPRANET	5
1.4 INDICACIÓN DE LOS EJERCICIOS FISCALES PARA LA CONTRATACIÓN.	5
1.5 IDIOMA EN QUE SE DEBERÁN PRESENTAR LAS PROPUESTAS, LOS ANEXOS LEGALES, ADMIN	
TÉCNICOS, ASÍ COMO EN SU CASO LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN	
1.6 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA	
- OBJETO Y ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO	7
2.1 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.	
2.2 AGRUPACIÓN DE PARTIDAS.	
2.3 NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, INTERNACIONALES, REFERENCIA	
ESPECIFICACIONES.	
PRESENTAR EL DOCUMENTO EN EL QUE SE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS OFICIA NOM-005-SCFI-2011. "INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN-SISTEMA PARA MEDICIÓN Y DESPACHO OTROS COMBUSTIBLES LÍQUIDOS-ESPECIFICACIONES, MÉTODOS DE PRUEBA Y DE VERIFICACIÓ SCFI-2012. "PROGRAMAS INFORMÁTICOS Y SISTEMAS ELECTRÓNICOS QUE CONTROLAN EL FUDE LOS SISTEMAS PARA MEDICIÓN Y DESPACHO DE GASOLINA Y OTROS COMBUSTIBLES LÍQUIDO ESPECIFICACIONES, MÉTODOS DE PRUEBA Y VERIFICACIÓN", PARA LO CUAL SE DEBERÁ PRESEN LOS DOCUMENTOS DE APROBACIÓN DE LOS DISPENSARIOS DE GASOLINA RESPECTO DEL MODE VIGENTE QUE SE PROPONGA DE CADA ESTACIÓN DE SERVICIO, EXPEDIDOS POR LA DIRECCIÓN O	D DE GASOLINA Y ÓN" Y NOM-185- INCIONAMIENTO IS- INTAR COPIA DE LO O PROTOTIPO
NORMAS (DGN) DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA.	
2.4 TIPO DE CONTRATO.	
2.5 FORMA DE ADJUDICACIÓN	8
2.6 MODELO DE CONTRATO	8
- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN	
ACIONAL ELECTRÓNICA	
3.1 FECHA, HORA Y LUGAR PARA LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO NACIONAL ELECTRÓNICA	
3.3 RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES.	_
3.3.1 PROPOSICIONES CONJUNTAS.	
3.3.2 Proposición única.	
3.3.3 ACREDITAMIENTO DE EXISTENCIA LEGAL.	
3.4 ACTO DE FALLO Y FIRMA DE CONTRATO.	11
REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR	14
4.1 CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26 BIS FRACCIÓN II Y 34 DE LA LAASSP, EL LIC	ITANTE DEBERÁ
REMITIR A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:	14
~.·	

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E269-2018





4.1.1	PROPUESTA TÉCNICA	14
4.1.2	PROPUESTA ECONÓMICA	14
4.1.3	DOCUMENTACIÓN LEGAL	14
4.1.3.	.1 ESCRITO DE FACULTADES.	14
4.1.3.	.2 ESCRITO DE NACIONALIDAD MEXICANA.	14
4.1.3.		
4.1.3.	.4 ESCRITO DE NO IMPEDIMENTO.	14
4.1.3.		
4.1.3.		
4.1.3.		
4.2	CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.	15
	ERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PRO	
	VALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.	
	VALUACIÓN DE LA PROPUESTA FECNICA	
5.2 L	ADJUDICACIÓN DE CONTRATO.	
6. REL	ACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL LICITANTE	17
7. INCO	NFORMIDADES	17
7.1 O	PERACIÓN DE COMPRANET	18
	MATOS QUE FACILITARÁN Y AGILIZARÁN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓ	
PROPO	OSICIONES	19
8.1. A	ANEXOS ADICIONALES.	19
9. INFO	RMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL	19
ANEXO	1 ANEXO TÉCNICO	20
	2 TÉRMINOS Y CONDICIONES	
	jERROR! MARCADOR	
	3 ESCRITO DE ACREDITACIÓN LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL I	
	COMPROMETERSE Y SUSCRIBIR PROPUESTAS	
ANEXO	4 ESCRITO DE NACIONALIDAD MEXICANA	49
ANEXO	5 ESCRITO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS	50
	0 6 ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCUL ASSP	
	7 DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD	
ANEXO	8 ESCRITO DE ESTRATIFICACIÓN DE MIPYME	53
ANEXO	8 BIS INSTRUCTIVO DE LLENADO PARA EL ESCRITO DE ESTRATIFICACIO	ÓN DE MICRO,
PEQUE	ÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)	54

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E269-2018





ANEXO 9 PROPUESTA ECONÓMICA	iERROR! MARCADOR NO DEFINIC	OC.
ANEXO 10 RELACIÓN DE DOCUMENTOS A PRESENTAI	ıR	. 56
ANEXO 11 FORMATO INFORMACIÓN RESERVADA Y CO	ONFIDENCIAL	. 58
ANEXO 12 ESCRITO DE MANIFESTACIÓN QUE NO DESI EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE INTERÉS	AR DE DESEMPEÑARLO, CON LA NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE	
ANEXO 13 FORMATO DE "SOLICITUD DE ACLARACION	NES"	. 60
ANEXO 14 MODELO DE CONTRATO		. 61
C L Á U S U L A S		. 67
C L Á U S U L A S		. 92
C L Á U S U L A S	iERROR! MARCADOR NO DEFINIC	00.
ANEXO 15 MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACION	N CONJUNTA	112
ANEXO 16 GLOSARIO		112

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E269-2018





Convocatoria

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), los relativos de su Reglamento, y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana cuya actividad comercial esté relacionada con los servicios a contratar descritos en el **Anexo 1** para participar en el presente Procedimiento.

1.- Identificación de la Licitación Pública Nacional Electrónica.

1.1.- Datos de identificación.

Entidad contratante: Instituto Mexicano del Seguro Social.

Área contratante: Unidad de Adquisición e Infraestructura

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.

División de Contratación de Activos y Logística.

Domicilio: Calle Durango número 291, Piso 5, Colonia Roma Norte,

Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, México.

Áreas requirentes/técnica: Coordinacion de Conservacion y Servicios Generales.

1.2.- Medio y carácter del procedimiento.

El presente procedimiento, conforme al medio utilizado es electrónico. Por lo cual los licitantes deberán participar únicamente a través de CompraNet de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 Bis fracción II de la LAASSP, y en el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet", publicado en DOF el 28 de junio de 2011.

El carácter del presente procedimiento de contratación es nacional.

1.3.- Número de identificación del procedimiento asignado por CompraNet.

LA-050GYR019-E269-2018.

- 1.4.- Indicación de los ejercicios fiscales para la contratación. La presente contratación implicará el ejercicio fiscal 2019.
- 1.5.- Idioma en que se deberán presentar las propuestas, los anexos legales, administrativos y técnicos, así como en su caso los folletos que se acompañen.

En este apartado favor de referirse a lo requerido en los Términos y Condiciones y Anexo Técnico de esta Convocatoria.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E269-2018





1.6.- Disponibilidad presupuestaria.

Se cuenta con el recurso presupuestal para el ejercicio 2019, de conformidad con los dictámenes de disponibilidad presupuestal previos números.

Partida 1 (Gasolina y Diesel), Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo Número **0000001673-2019** en la partida presupuestal 42061101 "Combustibles y lubricantes para vehículos" administrativos" de Nivel Central.

Partida 2 (Gasolina y Diesel), Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo Número **000000655-2019** en la partida presupuestal 42061104 "Combustibles y lubricantes para servicios públicos" de Nivel Central.

Para la "Contratación del servicio de Suministro de Combustible (Gasolina<92 Octanos y Diesel) a través de Medio Electrónico para Vehículos Oficiales de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E269-2018





2.- Objeto y alcance del procedimiento.

2.1.- Objeto de la contratación.

El Instituto requiere la ""Contratación del servicio de Suministro de Combustible (Gasolina<92 Octanos y Diesel) a través de Medio Electrónico para Vehículos Oficiales de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social

La descripción amplia y detallada del servicio a contratar se encuentra especificada en el **Anexo 1** el cual forma parte integrante de la presente convocatoria.

La prestación del servicio será acorde con lo descrito en el Anexo 1 Anexo Técnico y Anexo 2 Términos y Condiciones de la presente convocatoria.

Las cantidades a contratar son las indicadas en el **Anexo 1** formato de anexo técnico el cual forma parte de la presente convocatoria.

Las condiciones contenidas en la presente convocatoria, presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

2.2.- Agrupación de Partidas.

La adjudicación del procedimiento de contratación se adjudicara por : **Partida**, que se describen a continuación:

Partidas

Partida 1 (uno) suministro de Gasolina<92 Octanos y Diesel, correspondiente a la Partida Presupuestal 42061101 "Combustibles y lubricantes para vehículos administrativos" de Nivel Central.

Partida 2 (dos) suministro de Gasolina<92 Octanos y Diesel, correspondiente a la Partida Presupuestal 42061104 "Combustibles y lubricantes para servicios públicos" de Nivel Central

2.3.- Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificaciones.

Presentar el documento en el que se acredite el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas NOM-005-SCFI-2011. "Instrumentos de Medición-Sistema para Medición y Despacho de Gasolina y otros Combustibles Líquidos-Especificaciones, Métodos de Prueba y de Verificación" y NOM-185-SCFI-2012. "Programas Informáticos y Sistemas Electrónicos que controlan el funcionamiento de los Sistemas para medición y despacho de gasolina y otros combustibles líquidos-Especificaciones, métodos de prueba y verificación", para lo cual se deberá presentar copia de los documentos de aprobación de los Dispensarios de Gasolina respecto del modelo o prototipo vigente que se proponga de cada estación de servicio, expedidos por la Dirección General de Normas (DGN) de la Secretaría de Economía.

2.4.- Tipo de Contrato.

El contrato que se derive del presente procedimiento de contratación será abierto para el ejercicio fiscal 2019.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E269-2018





2.5 Forma de adjudicación.

El servicio será adjudicado por partida.

El contrato será adjudicado al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios técnicos, legales y económicos de evaluación, de la convocatoria.

2.6.- Modelo de contrato.

Se adjunta como **Anexo 15** los modelos de contratos específicos que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven del presente procedimiento nacional electrónico, a los cuales estará obligado el proveedor.

En caso de discrepancia entre el contenido del contrato y el de la presente convocatoria, prevalecerá lo estipulado en ésta última.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E269-2018





3.- Forma y términos que regirán los diversos actos de la licitación publica nacional electrónica.

3.1.- Fecha, hora y lugar para los actos del procedimiento nacional electrónica.

Acto	Fecha	Hora	Lugar
Junta de	4 de diciembre de	11:00	División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle
Aclaraciones	2018.	Horas.	
Presentación y Apertura de Proposiciones.	13 de diciembre de 2018.	12:00 Horas.	Durango número 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, México.
Acto de Notificación	20 de diciembre	14:00	Remitir las propuestas por los medios remotos de comunicación electrónica. "CompraNet".
de Fallo.	de 2018.	Horas.	

3.2 Junta de aclaraciones

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en términos de los artículos 33 Bis de la LAASSP, 45 y 46 del RLAASSP, por lo que los licitantes que manifiesten su interés en participar en la licitación pública nacional electrónica deberán presentar un escrito, por si o en representación de un tercero, de acuerdo con el **Anexo 12** que se adjunta para tal efecto, con el cual serán considerados licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración utilizando para tal caso el **Anexo 12** de la presente convocatoria. Con el objeto de agilizar la junta de aclaraciones se solicita a los licitantes remitir el **Anexo 12 en formato Word**. Es importante mencionar que los licitantes deberán enviar las solicitudes de aclaración, a través de CompraNet, en la sección "Mensajes Unidad Compradora/Licitantes" del "Procedimiento de Contratación", preferentemente en formato WORD "editable" a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora programada que se realice la junta de aclaraciones.

- 3.2.1 Los licitantes que deseen enviar solicitudes de aclaración de acuerdo con el Anexo 12, deberán plantearlas de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona; las solicitudes de aclaraciones que no cumplan con tales condiciones, serán desechadas en términos del artículo 45 del RLAASSP.
- 3.2.2 El plazo para enviar dichas solicitudes será a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta las 11:00 horas del 3 de diciembre de 2018.
- **3.2.3** La convocante procederá a enviar, a través de CompraNet las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E269-2018





3.3.- Recepción de proposiciones.

La presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en términos de los artículos 34 primer párrafo y 35 de la LAASSP, 47, 48, 49 segundo párrafo y 50 del RLAASSP, para lo cual podrán hacer uso de los formatos previstos en el numeral 8 de la presente convocatoria.

Solo serán consideradas las proposiciones que se reciban por medio de CompraNet conforme a la presente convocatoria. El licitante deberá firmar electrónicamente la proposición; para que se considere que la proposición se envió firmada, deberán descargarse los archivos PDF generados por CompraNet y que contienen los datos capturados en la propuesta, sólo esos archivos deberán firmarse utilizando el módulo de firma electrónica de documentos y cargarse en el área correspondiente.

Una vez alcanzada la fecha y hora de inicio del evento de apertura de proposiciones, el licitante no podrá enviar su proposición o modificación de la misma.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y medio establecidos para tal efecto, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de contratación hasta su conclusión.

La dependencia tendrá como no presentada la proposición del licitante, cuando el archivo electrónico enviado a través de CompraNet no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier causa ajena a la misma.

3.3.1.- Proposiciones conjuntas.

Conforme al artículo 34 de la LAASSP, los interesados podrán presentar propuestas conjuntas, siempre y cuando éstas cumplan con lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de la LAASSP.

Las personas interesadas podrán agruparse para presentar una propuesta, para tal efecto deberán cubrir los siguientes requisitos.

- I) Uno de los integrantes podrá presentar el escrito mediante el cual se manifieste el interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.
- II) Los integrantes deberán celebrar en términos de la legislación aplicable un convenio, en el cual se establezcan con precisión los siguientes aspectos, de conformidad con el Anexo 16, de la presente convocatoria:
- a) Nombre, domicilio y RFC de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las persona morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas,
- b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación,
- c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta y con el procedimiento de licitación pública nacional electrónica.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E269-2018





- d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
- e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, en forma solidaria, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la propuesta se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia el inciso II), se presentará con la propuesta y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos.

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una propuesta conjunta, el convenio indicado en la fracción II y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la propuesta conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la propuesta conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación.

3.3.2.- Proposición única.

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación por partida.

3.3.3.- Acreditamiento de existencia legal.

El licitante deberá acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, para lo cual podrá hacer uso del **Anexo 3** de la convocatoria.

3.4.- Acto de fallo y firma de contrato.

El fallo se emitirá de conformidad con el artículo 37 de la LAASSP y su contenido se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita, en el entendido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal. Así también el fallo podrá ser consultado en el portal de compras del IMSS en el apartado "Transparencia" (http.//compras.imss.gob.mx/), o bien en el mural de comunicación ubicado en el piso 5 del inmueble en la Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, México, en donde se fijará copia de un ejemplar del acta por un término no menor de cinco días hábiles.

El licitante adjudicado deberá firmar el contrato que se señala en el **Anexo 13** de la presente convocatoria, el **4 de enero de 2019**, en la División de Contratos, ubicada en la Calle Durango número 291, Piso 10, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, México.

En caso de que la fecha prevista originalmente esté rebasada o no se encuentre vigente, o bien no se mencione en el fallo, el término para la firma del contrato quedará comprendido dentro de los quince días naturales posteriores a la notificación del fallo mediante notificación personal en el domicilio o a través de correo electrónico que para tales efectos haya señalado el licitante. Para la firma del contrato deberá presentar los siguientes documentos:

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E269-2018





Para la firma del contrato deberá presentar los siguientes documentos:

3.4.1 Persona moral:

- **a.** Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- **b.** Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

3.4.2 Persona física:

a. Acta de nacimiento o carta de naturalización.

3.4.3 Para ambos:

- a) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- b) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- **c)** Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- **d)** En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- e) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
- f) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- g) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015.
- h) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Ley General de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016), de acuerdo al (Anexo 12)
- i) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017.

En caso de que el licitante:

- a) No se encuentre registrado ante este instituto o:
- b) Cuente con Registró Patronal pero se encuentre dado de baja o;
- c) No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la LSS.

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual dicho licitante podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR;
- II. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le hes posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y;

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E269-2018





III. En el caso de que el licitante manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá de presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos párrafos anteriores , la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 15-A d ela LSS).

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS.

En caso de que el participante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del párrafo anterior.

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados en el Instituto, el particular deberá de manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento (resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.

En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate si se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.

En caso de que el participante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

En caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida en el numeral 3.3.3, incisos: f), g), h) e i).

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E269-2018





4. Requisitos que los licitantes deben cumplir.

4.1 Con fundamento en los artículos 26 Bis fracción II y 34 de la LAASSP, el licitante deberá remitir a través del sistema CompraNet, la siguiente documentación:

4.1.1 Propuesta técnica

La propuesta técnica deberá contemplar los requisitos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el **Anexo 1 Anexo Técnico**, y **Anexo 2.- Términos y Condiciones** de la presente convocatoria, así como la documentación solicitada en los mismos.

4.1.2 Propuesta económica

El licitante deberá presentar su propuesta económica para lo cual podrá hacer uso del **Anexo 9** de la presente convocatoria.

4.1.3 Documentación legal

El licitante **deberá** presentar los siguientes documentos, para lo cual podrá hacer uso de los formatos siguientes:

4.1.3.1 Escrito de facultades.

Escrito bajo protesta de decir **verdad que cuenta con facultades suficientes** para comprometerse por sí o por su representada, de acuerdo con el **Anexo 3** de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto. Acompañándose de copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar ó cédula profesional), tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta.

4.1.3.2 Escrito de nacionalidad mexicana.

Escrito bajo protesta de decir verdad, que el licitante es de nacionalidad mexicana, de acuerdo con el **Anexo 4** de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto.

4.1.3.3 Escrito de normas.

Escrito en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado, los servicios cumplirán con las normas aplicables en la presente convocatoria, de acuerdo con el **Anexo 5** que se adjunta para tal efecto.

4.1.3.4 Escrito de no impedimento.

Escrito bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, de acuerdo con el **Anexo 6** de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto.

4.1.3.5 Declaración de integridad.

Escrito en el que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad que se abstendrán de adoptar conductas, por si o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos del IMSS induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de acuerdo con el **Anexo** 7 de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E269-2018





4.1.3.6 Escrito de estratificación.

En su caso, escrito bajo protesta de decir verdad que el licitante cuenta con estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, de acuerdo con el **Anexo 8** de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto.

4.1.3.7 Escrito relativo a las proposiciones vía CompraNet.

Escrito libre en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet".

4.2 Causales expresas de desechamiento.

De conformidad con el artículo 29 fracción XV de la LAASSP, será causa de desechamiento:

- **4.2.1** El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria del procedimiento contenidos en los numerales **4.1.1. 4.1.2.** y **4.1.3**, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.
- **4.2.2** Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios objeto de la presente convocatoria, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- **4.2.3** La falta de presentación de los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad, previstos en la LAASSP o su Reglamento que se soliciten como requisito de participación en la presente convocatoria será motivo de desechamiento, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, conforme al artículo 39 penúltimo párrafo de la LAASSP.
- **4.2.4** Cuando no cotice la totalidad del servicio requerido conforme a las condiciones y características solicitadas en la presente convocatoria.
- **4.2.5** Cuando la proposición técnica o económica **no cuente con la firma electrónica** del representante legal en el sistema CompraNet, establecida por la Secretaría de la Función Pública como medio de identificación electrónica, es decir, la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales o cuando dicha firma no sea válida.
- 4.2.6 No cumplir con las especificaciones técnicas del Anexo Técnico, Términos y Condiciones Anexo 1 y Anexo 2 respectivamente.
- **4.2.7** Cuando el o los licitantes se encuentren dentro de algunos los supuestos del Art. 50 y 60 de la Ley.
- **4.2.8** En caso de que los precios asentados en la propuesta económica **(Anexo 9)**, no coincidan con los registrados en los parámetros económicos de CompraNet.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E269-2018





- **4.2.9** Cuando los documentos que envíen los licitantes a través de la plataforma CompraNet no sean legibles, imposibilitando el análisis integral de la proposición, y esto conlleve a un faltante o carencia de información que afecte la solvencia de la proposición, ésta se considerará insolvente.
- **4.2.10** Cuando presente más de una proposición para el presente procedimiento.

5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones.

5.1 Evaluación de la propuesta técnica.

El criterio que se utilizará como método para evaluar las propuestas, será el Binario, DE CUMPLE o NO CUMPLE, mediante el cual sólo se adjudicará al licitante que ofrezca las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36, 36 bis Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 51 de su Reglamento.

La justificación para el uso del Sistema Binario es que no se incorporan características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, ya que los servicios a contratar se encuentran estandarizados en el mercado.

Para ser sujeto de evaluación bajo el criterio, se considerarán únicamente a el (los) licitante(s) que previamente haya(n) cumplido cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el Anexo Técnico, y los presentes Términos y Condiciones:

Criterio de Evaluación

- Se verificará que se cumpla con los requisitos y especificaciones establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y condiciones
- Que se cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas, administrativas y legales señaladas en los presentes términos y condiciones y sus anexos
- 5.2 Evaluación de la propuesta económica.

Sólo las proposiciones que resulten solventes técnicamente, serán consideradas para realizar la evaluación económica.

La propuesta económica, deberá contener la cotización del servicio ofertado, indicando cantidades, precio unitario, subtotal y el importe total del servicio ofertado, desglosando el IVA y los impuestos aplicables que se deriven de la prestación del servicio. Para la elaboración de la propuesta económica se adjunta el **Anexo 9** el cual forma parte de la presente convocatoria.

En caso de que se detecte un error de cálculo en alguna propuesta, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E269-2018





En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera, asimismo, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse, en apego al artículo 55 del Reglamento de la LAASSP.

El servicio objeto de este procedimiento deberá cotizarse en pesos mexicanos sin incluir el IVA a 2 (dos) decimales, sin fórmulas y truncado, es decir sin redondear.

Se verificará si el precio ofertado es aceptable, por no resultar superior al 10% respecto del precio de referencia derivado de la investigación de mercado realizada por el Instituto.

El cálculo del precio conveniente únicamente se llevará a cabo cuando se requiera acreditar que un precio ofertado se desecha porque se encuentra por debajo del precio determinado conforme a la fracción XII del artículo 2 de la Ley.

No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad de los servicios por partida requeridos.

La proposición económica deberá contar con la Firma Electrónica, de acuerdo con los medios de identificación electrónica establecidos por la Secretaría de la Función Pública.

Criterio de Evaluación

- La asignación del servicio se hará en favor de aquel participante que habiendo cumplido con los requisitos establecidos, presente la propuesta económica solvente más baja.
- Cuando los servicios ofertados contenidos en la proposición del licitante, además de cumplir con todos los requerimientos técnicos establecidos en el presente documento, será declarado ganador sólo en el caso de que su proposición económica sea la más baja.

5.3 Adjudicación de contrato.

El contrato será adjudicado a él licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos de la presente Convocatoria de conformidad con el artículo 36 Bis fracción I de la LAASSP.

En caso de existir empate en dos o más proposiciones, se dará preferencia en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores empresas, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que tenga el carácter de mediana empresa. De no actualizarse el supuesto anterior se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la Convocante, en presencia del Órgano Interno de Control (OIC).

6. Relación de documentos que debe presentar el licitante.

En el **Anexo 10** de la presente convocatoria se relacionan los documentos que debe presentar cada licitante.

7. Inconformidades.

De acuerdo con lo dispuesto en artículo 66 de la LAASSP, los licitantes podrán interponer inconformidad en las oficinas de la SFP ubicadas en Avenida de los Insurgentes Sur número 1735, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México, México o ante el OIC en el IMSS ubicado

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E269-2018





en. Avenida Revolución número 1586, Colonia San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01000, Ciudad de México, México.

Asimismo, se señala que tales inconformidades podrán presentarse mediante el sistema CompraNet en la dirección electrónica www.compranet.gob.mx. Lo anterior, contra actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento.

7.1 Operación de CompraNet.

Para aclarar dudas en relación a la operación de CompraNet (Presentación de solicitudes de aclaración, envío y firma electrónica de proposiciones, consulta de actas y documentos publicados por la Unidad Compradora, etc.), los licitantes podrán dirigirse a la Secretaría de la Función Pública, ubicada en la Avenida de los Insurgentes Sur número 1735, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México, México, o al correo rupc@funcionpublica.gob.mx o al Centro de Atención Telefónico (CAT): (0155) 2000-4400 de lunes a viernes de 9:00 AM a 6:00 PM (Ciudad de México).

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E269-2018





8. Formatos que facilitarán y agilizarán la presentación y recepción de las proposiciones.

Número	Descripción
Anexo 1	Anexo Técnico
Anexo 2	Términos y Condiciones.
Anexo 3	Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica del licitante para comprometerse y suscribir propuestas.
Anexo 4	Escrito de nacionalidad mexicana.
Anexo 5	Escrito de cumplimiento de Normas.
Anexo 6	Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.
Anexo 7	Declaración de integridad.
Anexo 8	Escrito de estratificación de MIPYME.
Anexo 8 Bis.	Instructivo de llenado Estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES).
Anexo 9	Formato de propuesta Económica
Anexo 10	Relación de documentos a presentar.
Anexo 11	Escrito para solicitar la clasificación de la información entregada por el licitante.
Anexo 12	Escrito de manifestación que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público

8.1. Anexos adicionales.

Número	Descripción
Anexo 13	Formato de solicitud de aclaraciones
Anexo 14	Escrito de Interes.
Anexo 15	Modelo de Contrato.
Anexo 16	Glosario.

9. Información reservada y confidencial.

Se hace del conocimiento del licitante, que en términos de lo dispuesto por los artículos 97, 98, 110 fracción XIII, 111 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, deberá indicar si en los documentos que proporcionan al IMSS se contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento por el cual considera que tengan ese carácter, para lo cual se anexa el formato **Anexo 11**.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E269-2018





Anexo 1.- Anexo Técnico.

1.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Se requiere contratar el "SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA<92 OCTANOS Y DIÉSEL) A TRAVÉS DE MEDIO ELECTRÓNICO, PARA VEHÍCULOS OFICIALES DE NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", como a continuación se indica:

Partida 1 (uno) suministro de Gasolina<92 Octanos y Diesel, correspondiente a la Partida Presupuestal 42061101 "Combustibles y lubricantes para vehículos administrativos" de Nivel Central. La cantidad mínima y máxima a consumir será:

Mínimo la cantidad de 265,554 Litros Máximo la cantidad de 664,274 Litros

Partida 2 (dos) suministro de Gasolina<92 Octanos y Diesel, correspondiente a la Partida Presupuestal 42061104 "Combustibles y lubricantes para servicios públicos" de Nivel Central. La cantidad mínima y máxima a consumir será:

Mínimo la cantidad de 596,390 Litros Máximo la cantidad de 1,493,787 Litros

Para efectos de la cotización en el Anexo 1.1- "Histórico de consumo en litros 2016 al 2018" y Anexo.-1.2 "Estimado de consumo en litros para 2019" se indican las cantidades de litros aproximadas para cada partida.

2.- ENTREGA DE MEDIOS ELECTRÓNICOS Y ASIGNACION EN LITROS DE COMBUSTIBLE

"EL PROVEEDOR" deberá contar con medios electrónicos (tarjetas electrónicas con banda magnética, chip u otro) mediante los cuales se realice la administración, control y suministro de combustible a la flota vehicular del "EL INSTITUTO", los cuales deberán ser aceptados en la totalidad de las estaciones de servicio propuestas por el "EL PROVEEDOR" para la prestación del servicio.

El Administrador de cada uno de los contratos entregará a "**EL PROVEEDOR**" durante los primeros 5 días hábiles posteriores a la fecha de notificación del fallo, la información relacionada con la cantidad de medios electrónicos que se requieran por cada contrato, sin

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E269-2018





costo para "EL INSTITUTO"; así como, la cantidad asignada en litros de combustible a cada medio electrónico (Gasolina<92 Octanos o Diésel).

3.- LISTADO DE VEHÍCULOS

El Administrador del Contrato proporcionará" durante los primeros 5 días hábiles posteriores a la fecha de notificación del fallo a "**EL PROVEEDOR**" el listado de vehículos a los que se dotará de combustible (Gasolina<92 Octanos y Diésel), por partida. Cabe hacer mención que la lista que se entrega pueden surgir modificaciones por incrementos en la plantilla vehicular.

4.- CARACTERISTICAS TÉCNICAS DEL MEDIO ELECTRÓNICO

El medio electrónico requerido deberá contar y almacenar cuando menos la siguiente información:

DATOS	MEDIO ELECTRÓNICO INDIVIDUAL	MEDIO ELECTRÓNICO MAESTRA
Código de Acceso (NIP)	X	X
Número de medio electrónico	X	X
Nombre del Instituto	X	X
Descripción del Centro de Costos (Área del IMSS)	X	X
Número de Centro de Costos	X	X
Número económico del vehículo	X	N/A
Placas del vehículo	X	N/A
Litros máximos mensuales autorizados	X	X
Tipo de combustible autorizado	X	X
Días autorizados para suministro de acuerdo al tipo de servicio del vehículo	X	N/A

5.- CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DEL MEDIO ELECTRÓNICO

El medio electrónico requerido invariablemente deberá tener impreso los siguientes datos:

DATOS	MEDIO ELECTRÓNICO INDIVIDUAL	MEDIO ELECTRÓNICO MAESTRA
Número del medio electrónico	X	X
Instituto Mexicano del Seguro Social	X	X
Número económico del vehículo	X	N/A
Tipo de combustible autorizado	X	X
Área administradora del contrato (Nivel Central)	X	X

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E269-2018





6.- ACTIVACIÓN DEL MEDIO ELECTRÓNICO

El medio electrónico solicitado deberá ser activado por "**EL PROVEEDOR**" a partir del primer minuto el día 01 (uno) de enero de 2019 (dos mil diecinueve) e inhabilitarse el último minuto del día 31 (treinta y uno) de diciembre de 2019 (dos mil diecinueve).

En caso de solicitar un nuevo medio electrónico durante la vigencia del contrato, "EL PROVEEDOR" deberá entregarlo "EL INSTITUTO" con los datos del vehículo y activado para su uso inmediato.

7.- BLOQUEO DE MEDIO ELECTRÓNICO

El medio electrónico propuesto deberá contar con un sistema y/o mecanismo de seguridad que permita su bloqueo por parte del personal que designe el Administrador del contrato; asimismo, deberá garantizar la confidencialidad de los códigos de acceso (NIP) y de la información que se almacene en el registro electrónico de identificación utilizado (banda magnética, chip u otro).

8.- REPOSICIÓN DE MEDIO ELECTRÓNICO SIN COSTO

A solicitud del Administrador del contrato de Nivel Central o la persona que estos designen respectivamente, "EL PROVEEDOR" proporcionará sin costo adicional para "EL INSTITUTO" la reposición del medio electrónico hasta en 2 (dos) ocasiones, en caso de daño, robo o extravío, dentro del término de 2 (dos) días hábiles contados a partir de la solicitud por escrito, en la oficina del Área de Servicios Administrativos ubicada; en Cozumel número 43, piso 5, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México C.P. 06700. De igual forma, se podrán solicitar cancelaciones de medios electrónicos por las altas, bajas y/o sustituciones que presente la plantilla vehicular.

9.- ASIGNACIONES MENSUALES

"EL PROVEEDOR" deberá asignar automáticamente a partir del primer minuto del día 1 (uno) de cada mes, la cantidad de litros autorizados a cada vehículo, así como cancelar los litros no utilizados del mes anterior de acuerdo con las asignaciones mensuales autorizadas.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E269-2018





10.- MODIFICACIONES DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE

El Administrador del contrato de Nivel Central, será el único facultado para ingresar al sistema informático proporcionado por "EL PROVEEDOR" para realizar modificaciones a los litros asignados mensualmente y autorizados para cada unidad. Sin perjuicio de que dicho Administrador se auxilie con otros servidores públicos, de conformidad con el numeral 5.3.15., último párrafo de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

11.- COMPROBANTE IMPRESO

Al momento de efectuarse el suministro de combustible en las estaciones de servicio designadas por "EL PROVEEDOR", deberá entregar de forma inmediata 01(un) comprobante impreso (ticket) que señale los siguientes datos:

DATOS	MEDIO ELECTRÓNICO INDIVIDUAL	MEDIO ELECTRÓNICO MAESTRA
Fecha	Χ	X
Hora	X	X
Estación de servicio en donde se efectuó la	Χ	X
carga		
Tipo de combustible	X	X
Precio oficial por litro	Χ	X
Cantidad de litros suministrados	X	X
Valor en pesos por los litros suministrados	Χ	X
Saldo disponible (en litros)	X	X
Kilometraje del vehículo	Χ	N/A
Placas del vehículo	Χ	N/A
Número económico del vehículo	Χ	N/A
Número del medio electrónico	Χ	X
Descripción del centro de costos (Área del IMSS)	Χ	X
Número de Centro de Costos	Χ	X
Excluir del comprobante el concepto propina	X	X

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E269-2018





12.- SISTEMA INFORMÁTICO

"EL PROVEEDOR" deberá contar con un sistema informático a través de Internet al inicio de la vigencia del servicio, mismo que deberá estar disponible las 24 horas los 365 días del año. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" deberá poner a disposición del Administrador del contrato de Nivel Central y de los servidores públicos que designen, para realizar movimientos en línea tales como:

- Incrementos y/o decrementos en la asignación mensual de litros.
- Bloquear y/o desbloquear el medio electrónico.
- Cancelar el medio electrónico.
- Sustitución de vehículo para suministro de combustible (gasolina<92 Octanos o diésel).
- Consultar y generar reportes de los movimientos (históricos) que se efectúen durante la vigencia del contrato tales como: asignaciones mensuales, cargas, traspasos, incrementos, decrementos, bloqueos, cancelaciones, entre otras.

"EL PROVEEDOR" es el responsable de las licencias del software que se utilice para el funcionamiento del Sistema, así como de cualquier violación a las disposiciones legales en materia de patentes, marcas y/o derechos de autor.

13.- CAPACITACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA

"EL PROVEEDOR" deberá de capacitar a todos los usuarios que el área administradora designe, tres días hábiles anteriores al inicio de la vigencia del servicio a fin de garantizar el conocimiento y adecuada operación del Sistema.

14.- REPORTES DEL SERVICIO

"EL LICITANTE" en su propuesta técnica deberá anexar escrito en el cual manifiesta que está de acuerdo en entregar un formato en Excel y mediante el sistema informático a través de Internet o correo electrónico, cada uno de los reportes que se detallan a continuación, mismos que forman parte del Anexo Técnico como Anexos A y B.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E269-2018





NOMBRE DEL REPORTE	ANEXO	PERIODICIDAD	PLAZO DE ENTREGA
Reporte de medios electrónicos reemplazados (daño, extravío o robo).	Anexo A	Mensual	10 días naturales posteriores al mes subsecuente del servicio.
Reporte de asignaciones mensuales autorizadas.	Anexo B	Mensual	3 días naturales hábiles posteriores al mes subsecuente del servicio.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E269-2018





Anexo 1.1. HISTÓRICO DE CONSUMO EN LITROS (2016-2018)

Anexo 1.1. HISTORICO DE CONSUMO EN LITROS (2016-2018)						
2016						
PARTIDA	LINIDAD	CONCEPTO UNIDAD DE		CANTIDA	D ANUAL	
PARTIDA	UNIDAD	CONCEPTO	MEDIDA	MÍNIMO	MÁXIMO	
		GASOLINA	LITRO	599,310	1,498,275	
		DIESEL	LITTO	92,410	231,024	
1	NIVEL CENTRAL	TARJETAS ELECTRÓNICAS	PIEZA	189	473	
		TARJETAS MAESTRAS		2	5	
		2017				
PARTIDA	UNIDAD	CONCEPTO	UNIDAD DE	CANTIDA	D ANUAL	
PARTIDA	UNIDAD	CONCEPTO	MEDIDA	MÍNIMO	MÁXIMO	
		GASOLINA	LITRO	700,000	1,750,000	
	NIVEL CENTRAL	DIESEL	LIIKO	12,000	30,000	
1		TARJETAS ELECTRÓNICAS	PIEZA	168	420	
		TARJETAS MAESTRAS		3	6	
		2018				
PARTIDA	UNIDAD	CONCEPTO	UNIDAD DE	CANTIDAD ANUAL		
PARTIDA	UNIDAD	CONCEPTO	MEDIDA	MÍNIMO	MÁXIMO	
		GASOLINA	LITRO	200,000	500,000	
	VEHÍCULOS	DIESEL	LITTO	5,554	13,885	
1	ADMINISTRATIVOS NIVEL CENTRAL	TARJETAS ELECTRÓNICAS	PIEZA	137	343	
		TARJETAS MAESTRAS	3	7		
		GASOLINA	LITDO	550,800	1,377,000	
	SERVICIOS PÚBLICOS NIVEL CENTRAL	DIESEL	LITRO	11,246	28,115	
2		TARJETAS ELECTRÓNICAS	PIEZA	52	130	
		TARJETAS MAESTRAS		-	-	

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E269-2018





Anexo 1.2. CONSUMO EN LITROS ESTIMADO (2019)

			UNIDAD	CANTIDAD ANUAL	
PARTIDA	UNIDAD	CONCEPTO	DE MEDIDA	MÍNIMO	MÁXIMO
		GASOLINA		260,000	650,000
		DIESEL	LITRO	5,554	15,274
VEHÍCULOS 1 ADMINISTRATIVOS NIVEL CENTRAL	TARJETAS ELECTRÓNICAS	PIEZA	137	343	
		TARJETAS MAESTRAS		3	7
		GASOLINA		585,144	1,462,860
	SERVICIOS PÚBLICOS NIVEL CENTRAL	DIESEL	LITRO	11,246	30,927
2		TARJETAS ELECTRÓNICAS	PIEZA	52	130
		TARJETAS MAESTRAS		-	-

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E269-2018



ANEXO A

REPORTE DE TARJETAS ELECTRÓNICAS REEMPLAZADA	AS (DAÑO, EXTRAVÍO O ROBO)EN EL MES DE
D	E 2019

	CENTRO DE COSTOS	DESCRIPCIÓN DEL CENTRO DE COSTOS	N° ECCO. DEL VEHICULO	N° DE TARJETA REPORTADA	N° DE REPORTE	MOTIVO DEL REPORTE	FECHA DEL REPORTE	TARJETA QUE REEMPLAZA	
N°								NUMERO	LITROS
4									
1									
2									
3									
4									
ТО	TALES								

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E269-2018



ANEXO B

REPORTE DE ASIGNACIONES MENSUALES AUTORIZADAS

EN EL MES DE	DE 2019
--------------	---------

٥	CENTRO DE COSTOS	N° ECCO. DEL VEHICULO	N° DE TARJETA	LITROS ASIGNADOS PARA EL MES DE	FECHA DE INICIO DE LA DOTACION	FECHA DE EXPIRACION DE LA DOTACION
1						
2						
3						
4						
500						

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E269-2018





Anexo 2.- Términos y condiciones.

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA<92 OCTANOS Y DIÉSEL) A TRAVÉS DE MEDIO ELECTRÓNICO PARA VEHÍCULOS OFICIALES DE NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2019

I. TIPO DE CONTRATACIÓN

Los contratos que se celebraran para cubrir las necesidades del Servicio de Suministro de Combustible para el ejercicio 2018, deberán ser abiertos, las características y especificaciones se encuentran descritas en el Anexo Técnico (Anexo 1) y deberá realizarse un contrato por cada partida, de conformidad con las partidas que resulten adjudicadas como a continuación se indica:

Partida 1 (uno) (Gasolina<92 Octanos y Diesel), 42061101 "Combustibles y lubricantes para vehículos administrativos" de Nivel Central, el presupuesto mínimo y máximo a ejercer será:

Partida 2 (dos) (Gasolina<92 Octanos y Diesel), 42061104 "Combustibles y lubricantes para servicios públicos" de Nivel Central, el presupuesto mínimo y máximo a ejercer será:

Para los efectos relacionados con la cotización es importante que se tomen en consideración los consumos históricos que se anexan dentro del Anexo Técnico. Asimismo resulta importante señalar que la volumetría que se proporciona en dichos anexos, <u>es exclusivamente para efectos de cotización</u> y no necesariamente refleja los requerimientos del Instituto, por lo que no se deberá considerar como las cantidades a contratar. <u>La cantidad de servicios a contratar se determinará por el presupuesto mínimo y máximo a ejercer.</u>

II. TIPO DE ABASTECIMIENTO

Sólo serán consideradas aquellas proposiciones cuyas características y especificaciones cubran el 100% de la demanda requerida en el Anexo Técnico (Anexo 1), por lo que será una sola fuente de abastecimiento. Así mismo se señala que la adjudicación será por partida.

III. FUNDAMENTO LEGAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 25, 26 fracción I, 28 fracción I y 47 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E269-2018





IV. VIGENCIA

La vigencia del servicio será a partir del primer minuto el día 01 (uno) de enero de 2019 (dos mil diecinueve) e inhabilitarse el último minuto del día 31 (treinta y uno) de diciembre de 2019 (dos mil diecinueve).

La vigencia del contrato será a partir del día 01 (uno) de enero al 31 (treinta y uno) de diciembre de 2019 (dos mil diecinueve).

V. CRITERIOS DE EVALUACIÓN: BINARIO

De conformidad a los artículos 36 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios de Sector Público; y 51 de su Reglamento, se considera que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los servicios a contratar, ya que éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante a considerar para la adjudicación del contrato será el precio más bajo.

VI. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Se requiere contratar el "SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA<92 OCTANOS Y DIÉSEL) A TRAVÉS DE MEDIO ELECTRÓNICO, PARA VEHÍCULOS OFICIALES DE NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL".

Para lo anterior, se cuenta con suficiencia presupuestal en las partidas presupuestales siguientes:

- 1.- Partida 1 (Gasolina<92 Octanos y Diesel), en la partida presupuestal 42061101 "Combustibles y lubricantes para vehículos administrativos" de Nivel Central.
- 2.- Partida 2 (Gasolina<92 Octanos y Diesel), en la partida presupuestal 42061104 "Combustibles y lubricantes para servicios públicos" de Nivel Central.
- "EL INSTITUTO" formalizará con el licitante adjudicado dos contratos abiertos uno para Nivel Central por la partida 1, (42061101), y otro para Nivel Central por la partida 2, (42061104)

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E269-2018





VII. PROPUESTA TÉCNICA

"EL LICITANTE" deberá de presentar su propuesta técnica, cumpliendo estrictamente con la descripción del servicio ofertado y datos establecidos en el Anexo Técnico **(Anexo 1)**, así como la siguiente documentación que se describe a continuación:

- a) Curriculum vitae donde "EL LICITANTE" refiera que cuenta con la experiencia mínima de un año en servicios iguales o similares objeto de la presente licitación, el cual deberá contener como mínimo: Nombre o razón social, dirección, teléfono, principales clientes a los que haya prestado el servicio objeto de esta licitación indicando: Nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, importes totales y vigencia de los mismos.
- b) Para acreditar su experiencia y capacidad técnica en servicios similares, deberá anexar copia de un contrato celebrado durante el último año de características similares.
- c) Deberá de proporcionar los nombres de cuando menos dos ejecutivos de cuenta con poder de decisión, proporcionando los siguientes datos:
 - Nombre completo.
 - Cargo.
 - Número de teléfono celular y radio.
 - Correo electrónico.

Los ejecutivos deberán atender las 24 horas del día durante los 365 días del año los problemas operativos del servicio durante la vigencia del contrato tales como: asignaciones, correcciones, saldos, incrementos, decrementos, los cuales se mencionan de manera enunciativa más no limitativa.

- d) Entregar una relación de las estaciones de servicio de Gasolina<92 Octanos y/o Diésel propiedad del licitante o afiliadas donde se prestará el servicio (Anexo 3), que contenga de cada estación la siguiente información:
 - Número de contrato de la franquicia que tiene celebrado con Pemex Refinación y señalar bajo protesta de decir verdad que se encuentra vigente;
 - Número de estación;
 - Domicilio completo (Calle, Numero, Colonia, Municipio o Delegación, C.P. Entidad Federativa);
 - Número telefónico;
 - Indicación de que la estación de servicio acepta el uso del medio electrónico propuesto por el licitante.
 - Tipo de estación de servicio (Franquiciatario o Afiliada)

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E269-2018





Las estaciones de servicio contenidas en la relación deberán encontrarse ubicadas en la Ciudad de México y Zona Metropolitana.

- e) En el caso de estaciones de servicio afiliadas al licitante, se deberá presentar el documento legal que acredite la afiliación de cada estación.
- f) "EL LICITANTE" deberá contar con al menos 1 (una) estación de servicio ubicada en un radio no mayor a 10 kilómetros de los inmuebles relacionados en la "Relación de inmuebles" (Anexo 2), mismo que deberá adjuntar a su propuesta técnica señalando las estaciones que cubran con el rango mencionado, lo cual se acreditara a través de Google Maps.
- g) Imagen en formato .jpg o .pdf en tamaño real, de 2 muestras del medio electrónico propuesto para el servicio de suministro de combustible (Gasolina<92 Octanos y Diésel) con los requisitos y características mencionadas en el Anexo Técnico (Anexo 1).
- h) Presentar el documento en el que se acredite el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas NOM-005-SCFI-2011. "Instrumentos de Medición-Sistema para Medición y Despacho de Gasolina y otros Combustibles Líquidos-Especificaciones, Métodos de Prueba y de Verificación" y NOM-185-SCFI-2012. "Programas Informáticos y Sistemas Electrónicos que controlan el funcionamiento de los Sistemas para medición y despacho de gasolina y otros combustibles líquidos-Especificaciones, métodos de prueba y verificación", para lo cual se deberá presentar copia de los documentos de aprobación de los Dispensarios de Gasolina respecto del modelo o prototipo vigente que se proponga de cada estación de servicio, expedidos por la Dirección General de Normas (DGN) de la Secretaría de Economía.
- i) "EL LICITANTE" deberá presentar escrito en el cual manifiesta que está de acuerdo en entregar un formato en Excel y mediante el sistema informático a través de Internet o correo electrónico cada uno de los reportes que se detallan en el numeral 14 del Anexo Técnico (Anexo 1).
- j) "EL PROVEEDOR" se obliga mediante escrito a entregar los dispositivos con las características que se señalan en el numeral 4 del Anexo Técnico (Anexo 1) como lo menciona en su propuesta técnica, al Administrador de cada contrato dentro del plazo de 15 días hábiles anteriores al inicio de la vigencia del servicio, en los domicilios señalados en el numeral VIII.

La omisión del licitante en la presentación de alguno de los documentos solicitados en el presente numeral será causal de desechamiento de su propuesta, a excepción del solicitado en este inciso j).

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E269-2018





VIII. LUGAR DE ENTREGA DE LA INFORMACIÓN

	N°	DEPENDENCIA Y/O UNIDAD	ÁREA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO	DOMICILIO
		NIVEL	DIVISIÓN DE	COZUMEL No. 43, PISO 5, COLONIA ROMA
1	CENTRAL	SERVICIOS	NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CDMX,	
		CENTRAL	GENERALES.	C.P. 06700.

Para la elaboración del medio electrónico, el Administrador de cada uno de los contratos entregará a "EL PROVEEDOR" durante los primeros 5 días hábiles posteriores a la fecha de notificación del fallo, la información relacionada con los medios electrónicos que se requieran por cada contrato; así como, la cantidad asignada en litros de combustible a cada medio electrónico (Gasolina<92 Octanos o diésel).

Para el Servicio de Suministro de Combustible (Gasolina<92 Octanos y diésel) a través de medio electrónico para vehículos oficiales de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social, "EL PROVEEDOR" se obliga a prestarlo en las estaciones de servicio presentadas en la relación mencionada en el numeral VII, inciso d, del presente documento.

IX. CONDICIONES DE ENTREGA DEL MEDIO ELECTRÓNICO

La recepción de los medios electrónicos, se hará constar mediante la impresión de un ejemplar de la relación de los medios electrónicos que hayan sido entregados al Administrador de cada contrato, la cual será firmada por los representantes de "EL PROVEEDOR" y por el Administrador de cada contrato que corresponda.

Mientras "EL PROVEEDOR" no cumpla con las condiciones de entrega señaladas en el presente documento o con lo establecido en el Anexo Técnico (Anexo 1), no se dará por recibidos o aceptados los medios electrónicos requeridos.

X. SUPERVISIÓN

"EL INSTITUTO" a través del Administrador del contrato en cualquier momento y sin previo aviso alguno, podrá llevar a cabo la supervisión del servicio que otorgue "EL PROVEEDOR", con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del mismo bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que "EL PROVEEDOR", se obliga a permitir la revisión en el momento de la prestación del servicio elaborándose acta de los resultados que se obtengan.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E269-2018





XI. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

Todas las notificaciones o avisos de carácter técnico que deseen hacer las partes en virtud del contrato que se formalice para tal fin, serán por escrito. Por lo anterior, un aviso se considera efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora; además, estas comunicaciones serán de carácter técnico en el domicilio o en la dirección de correo electrónico que proporcionen ambas partes.

Por necesidades de "EL INSTITUTO" y sin costo para éste y previa comunicación por escrito entre las partes, se podrá sustituir en cualquier momento el vehículo oficial al que habrá de ser dotado del suministro de combustible, sin necesidad de acudir a un convenio modificatorio. Al respecto "EL PROVEEDOR" contará con 2 días hábiles para realizar el canje del medio electrónico, contados a partir de la recepción del aviso que por escrito le formulen los administradores del contrato.

XII. PENA CONVENCIONAL

Con fundamento en al Articulo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), "**EL INSTITUTO**" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en el cumplimiento de la fecha del inicio de la prestación del servicio, por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido sin incluir IVA y el IEPS.

La pena convencional se determinará considerando el valor total de lo incumplido del contrato en el inicio de la vigencia del servicio o en la entrega de los medios electrónicos, dicho importe se multiplicara por el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por día de atraso. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el porcentaje de la garantía de cumplimiento aplicada al monto incumplido, el pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva dicha garantía.

Una vez cuantificado el monto de la pena convencional correspondiente, "EL INSTITUTO" por conducto del administrador del contrato, solicitará a "EL PROVEEDOR" que dicho monto sea descontado de la factura respectiva, mediante nota de crédito.

XIII. DEDUCTIVAS

En términos del Artículo 53 Bis de LAASSP, por motivo de incumplimientos parciales de las obligaciones o prestaciones deficientes de los servicios se aplicarán deducciones al pago, conforme a lo descrito a continuación:

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E269-2018





No.	CONCEPTO	NIVEL DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN
1	Reposición de medio electrónico, conforme a lo establecido en el numeral 8 del Anexo técnico.	Dos días hábiles siguientes a la solicitud por escrito.	Día hábil excedente al nivel de servicio.	0.05% del costo mensual del servicio por cada día excedente en la entrega del medio electrónico.
2	Funcionamiento del Sistema informático a través de Internet, conforme a lo establecido en el numeral 12 del Anexo técnico.	Las 24 horas los 365 días del año.	Por cada 3 ocurrencias documentadas de sistema fuera de servicio en el mes.	2.5% del costo mensual del servicio por acumulación de cada 3 ocurrencias del sistema informático fuera de servicio en el mes.
3	Reporte de Medios Electrónicos remplazados (daño, extravió o robo), conforme a lo establecido en el numeral 14. Reportes del Servicio (Anexo A) del Anexo Técnico.	10 días naturales posteriores al mes subsecuente del servicio.	Día hábil excedente al nivel de servicio.	0.05% del costo mensual del servicio por cada día excedente en del Reporte de Medios Electrónicos Remplazados
4	Reporte de Asignaciones Mensuales autorizadas, conforme a lo establecido en el numeral 14. Reportes del Servicio (Anexo B) del Anexo Técnico.	3 días naturales posteriores al mes subsecuente del servicio.	Día hábil excedente al nivel de servicio.	0.05% del costo mensual del servicio por cada día excedente en la entrega del Reporte se Asignaciones Mensuales.

El pago de los servicios corresponderá únicamente a los efectivamente prestados, por lo que se aplicarán en las facturas que correspondan las deductivas que resulten de lo anterior.

XIV. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando el "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E269-2018





"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) con motivo del presente procedimiento:

- Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en esta convocatoria.
- Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente anexo, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- Cuando de manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a "EL INSTITUTO" y con ello se afecten los intereses de "EL INSTITUTO".
- Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

XV. TEMINACIÓN ANTICIPADA

Con fundamento en el articulo 54 Bis de la LAASSP, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución jurídica alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

XVI. PROPUESTA ECONÓMICA

Se deberá cotizar el costo o porcentaje por concepto bonificación (si es el caso) y/o el costo o porcentaje por concepto de comisión por la prestación del servicio del sistema y medios electrónicos, que ofertará al Instituto.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E269-2018





El contrato se adjudicará al licitante que proponga el mayor monto o porcentaje de bonificación y/o el menor monto o porcentaje de comisión, en ese orden.

Al respecto, deberá utilizarse el formato de propuesta económica que se adjunta a los presentes términos y condiciones (Anexo 4).

XVII. VARIACIONES EN PRECIOS

Durante la prestación del servicio de suministro de combustible (Gasolina<92 Octanos y diésel) para el ejercicio 2019, los precios del combustible estarán determinados bajo las condiciones de oferta y demanda, ajustándose a las variaciones de precio que el mercado cause, de conformidad con la legislación aplicable y a lo publicado por la Comisión Reguladora de Energía (CRE).

XVIII. PAGO

"EL PROVEEDOR" del servicio presentará facturas semanalmente de acuerdo con el calendario establecido en el (Anexo 5), por el consumo efectuado a través de cada una de los medios electrónicos, así como por la comisión y bonificación pactada, adjuntando en forma impresa y/o magnética (compatible con Excel) la información detallada de los consumos de acuerdo al (Anexo 6).

Dicha información será cotejada por "EL INSTITUTO" de acuerdo a los siguientes puntos:

- a) Los precios diarios registrados para cada carga deberán coincidir con los registrados por la Comisión Reguladora de Energía (CRE) en las fechas en que se realicen las mismas, así mismo deberán estar registrados en la factura a 2 decimales.
- b) El Centro de Costos, Vehículo, Número de Tarjeta, Litros Consumidos, Kilometraje, Fecha y hora de operación y la Estación de Servicio, registrados en la factura deberán de coincidir con los registrados en cada ticket de consumo.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital a través de Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán de ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc C. P. 06600, Ciudad de México, y R. F. C. IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen número de placas, número e importe de litros

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E269-2018





suministrados, en su caso, el importe de la comisión, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora.

"EL PROVEEDOR" deberá proporcionar al Administrador del Contrato:

Una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT). La representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML original.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber dentro del término estipulado para ello y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la aplicación por concepto de penas convencionales, deductivas y/o por compensación por error y bonificación pactada.

En Nivel Central los pagos se efectuarán en pesos mexicanos por semanas vencidas a los 8 (ocho) días naturales, contados a partir de la entrega de la(s) factura(s), a la División de Trámite de Erogaciones dependiente de la Coordinación de Presupuesto, Contabilidad y Evaluación Financiera, ubicada en la calle Gobernador Tiburcio Montiel Número 15 (esq. con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México de 9:00 a 14:00 hrs. de lunes a viernes, y la relación que valida el consumo de litros por centro de costos, la cual deberá encontrarse firmada y autorizada por el Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos y el Jefe de Área de Servicios Administrativos, ambas dependientes de La Coordinación Técnica de Servicios Generales. Lo anterior sin perjuicio a lo señalado en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago de las facturas se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para la cual se insertará en los contratos lo siguiente:

"El proveedor acepta que el	IMSS le efectué el pag	go a través de
transferencia electrónica, para	tal efecto proporciona la	cuenta número
CLABE	del Banco	Sucursal
a nombre de (el prove	edor)".	

El pago se depositará en la fecha programada de pago si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E269-2018





pago en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de los artículos 89 y 90 del Reglamento de la LAASSP. Así mismo, "EL INSTITUTO" aceptará de "EL PROVEEDOR", que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de deducciones y penas convencionales.

XIX. OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (ART. 32D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN).

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el SAT, conforme lo establece las reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de Diciembre de 2017.

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

Para establecido el ACUERDO dar cumplimiento lo en а ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR v su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el IMSS, de conformidad con el procedimiento establecido en el citado ACUERDO, publicado en el Diario oficial de la Federación el 27 de Febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de Abril de 2015.

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del código fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, que cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E269-2018





constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de Junio de 2017.

XX. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto de la presente licitación, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

XXI. ANTICIPOS

No se otorgarán anticipos

XXII. DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES

Con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial, en caso de ser adjudicado, "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar los siguientes datos:

- Nombre completo de la(s) persona(s) que estarán autorizada(s) de manera independiente para oír y recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación.
- Cargo
- Domicilio
- Teléfono (oficina y celular)
- Correo electrónico

Cabe señalar que dicho contacto no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte de "EL INSTITUTO", se considerará de carácter oficial.

"EL PROVEEDOR" se obliga a comunicar cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido al Administrador del contrato.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, "EL INSTITUTO" no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte a "EL PROVEEDOR".

Las notificaciones por parte de "**EL INSTITUTO**" podrán realizarse por cualquiera de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio señalado en ese apartado.
- Vía correo electrónico.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E269-2018





XXIII. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO INDIVISIBLE

"EL PROVEEDOR" para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, para lo cual deberá presentar en la División de Contratos de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos de la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios, póliza de fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, a favor de "EL INSTITUTO", por un monto equivalente al 10% sobre el importe total máximo adjudicado sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.5.1 y 5.5.5.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente.

XXIV.- PARTIDAS Y SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS

La adjudicación del servicio será por 2 partidas. Se suscribirán 2 (dos) contratos, para el Nivel Central.

XXV. CAUSALES DE DESECHAMIENTO

De conformidad con el artículo 29 fracción XV de la LAASSP, se descalificará la propuesta de **"EL LICITANTE"** que incurra en uno o varios de los siguientes supuestos:

- a) Que no cumplan con cualquiera de los requisitos o características establecidas en el presente documento y Anexo Técnico, afectando la solvencia de la propuesta, conforme a lo previsto en el cuarto párrafo del artículo 36, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.
- **b)** Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el costo del servicio solicitado o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás participantes.
- c) Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.

XXVI. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

- De conformidad con el numeral 5.3.15 inciso el Titular de la División de Viáticos,
 Correspondencia y Servicios Administrativos y como auxiliar en la administración del mismo, el Titular del Área de Servicios Administrativos.
- De conformidad con el numeral 5.3.9 inciso a) el Área Técnica será la Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E269-2018





ANEXO 2

RELACIÓN DE INMUEBLES Y OFICINAS SERVICIO DE COMBUSTIBLE

		RELACION DE INWIDEBLES I OFICINA	C CLITTOID DE C	,	IDEL	
No.	Descripción	Dirección Completa	Número de estación de Servicio y Dirección completa	Distancia en Kms del Inmueble	Partida 1 (uno) 42061101 "Combustibles y lubricantes para vehículos administrativos" de Nivel Central.	Partida 2 (dos) 42061104 "Combustibles y lubricantes para servicios públicos" de Nivel Central.
1		Av. 510 N° 100, Col. Unidad de Aragón, Delg. Gustavo A Madero			. III or ooniciali	Х
2	Módulo de ambulancias No. 8	Av. Circunvalación, Col. La Quebrada, Cuatitán Izcalli, Edomex.				Х
3	Módulo ambulancias CMN "Siglo XXI"	Av. Cuauhtemoc 330, Col. Doctores, Delg. Cuauhtémoc				Х
	Modulo de ambulancias No. 7	Av. Culturas esquina Av. Renacimiento Col. Unidad el Rosario, Delg. Azcapotzalco				Х
5	Coordinación Laboral	Av. Instituto Politécnico Nacional 5421, Col. Calpultitán, Delg. Gustavo A. Madero			Х	
6	Unidad Salud	Av. Insurgentes Sur 253, Col. Roma, Delg. Cuauhtémoc			Х	
7	Reforma 476	Av. Reforma No. 476, Col. Juárez, Delg. Cuauhtémoc			Х	
8	Órgano Interno de Control	Av. Revolución 1586, Col. San Ángel, Delg. Álvaro Obregón			χ	
9	Seguridad y Protección Civil	Calle Tlaloc N° 90, Col Tlaxpana, Delg. Miguel Hidalgo			Х	
10	Módulo de ambulancias No. 4	Calz Del Hueso s/n, Col. Exhacienda Coapa, Delg. Tlalpan				Х
11	Conjunto VillaCoapa IMSS	Calz Del Hueso s/n, Col. Exhacienda Coapa, Delg. Tlalpan			Х	
12	Módulo de ambulancias No. 3	Calz. I. Zaragoza 1812, Col. Guelatao de Júarez, Delg. Iztapalapa				χ
13	Conjuntos Durango	Durango 289, Col. Roma, Delg. Cuauhtémoc			Х	
14	Dirección de Finanzas	Gobernador Tiburcio Montiel No. 15 Col. San Miguel Chapultepec, Delg. Miguel Hidalgo			Х	
15	Coordinación de Asuntos Contenciosos	Hamburgo 289, Col. Juárez, Delg. Cuauhtémoc			Х	
16	Coordinación de Control Técnico de Insumos	José Urbano Fonseca No. 6, Col. Magdalena de las Salinas, Delg. Gustavo A Madero			Х	
17	Cojuntos Colonia	Manuel Villalongín 117, Col. Cuauhtémoc, Delg. Cuauhtémoc			Х	
18	Coordinación de Vigilancia Epidemiológica y Apoyo en Contingencias	Mier y Pesado 120, Col. Del Valle, Delg. Benito Juárez			Х	
19	Módulo de ambulancias No. 6	Plaza Niños Héroes s/n, Unidad Santa Fé, Delg. Álvaro Obregón				Х
20	Módulo de ambulancias No. 5	Río Magdalena 289, Col. Atizapán, Delg. Álvaro Obregón.				Х
21	Archivo y Correspondencia	Sabino 345, Col. Atlampa, Delg. Cuauhtémoc			Х	
22	Módulo de ambulancias CMN "La Raza"	Seris y Saachila, Col. La Raza, Delg. Azcapotzalco				Х
23	Dirección de Administración	Sevilla No. 33, Col. Juárez, Delg. Cuauhtémoc			Х	
24	Tokio y Toledo	Tokio 80 y 104, Toledo 10 y 21, Col. Júarez, Delg. Cuauhtémoc			Х	
25	Módulo de ambulancias No. 1	Via Morelos Km. 19.5 antigua carretera a Pachuca, Col. Tulpetlac, Edomex.				Х
26	Transportes Terrestres (DSG)	Violeta No. 16, Col. Guerrero, Delg. Cuauhtémoc			χ	
27	Transportes Terrestres (SNTSS)	Zamora 107, Col. Condesa, Delg. Cuauhtémoc			Х	

Nota: Se deberá señalar por lo menos 1 (una) estación de servicio, sin embargo, si en la misma zona existen mas de 1 (una) estación que cumplan con el requisito de ubicación < a 10 Km deberán señalarse en el anexo.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E269-2018





	ANEXO 3							
	RELACIÓN DE ESTACIONES DE SERVICIO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA<92 OCTANOS Y/O DIÉSEL)							
	No. de Contrato de	No. 1. Fate 27	B. of W. const.	NY	Acepta uso del n	nedio electrónico	Tipo de	Estación
No.	Franquicia PEMEX	No. de Estación	Domicilio completo	Número telefónico	Si	No	Franquicia	Afiliado
1								
2								
3								
4								
5								
								ļ
								
								
								
—								-
—								-
								-
								<u> </u>
Mar	ifooto que les contr	atas sañaladas	en el presente Anexo se encuentran vigentes.					
ividi	illesio que los cont	aws 5611414005	en ei presente Ariexo se encuentian vigentes.					
		Nombre v firr	na del apoderado legal					

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E269-2018





ANEXO 4

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

No. De Partida	Dependencia y/o Unidad	Cuenta Presupuestal	Monto o Porcentaje de bonificación mensual	Monto o Porcentaje de comisión mensual
1	NIVEL CENTRAL (Vehiculos Administrativos)	42061101		
2	NIVEL CENTRAL (Servicios Publicos)	42061104		

Nota: El proveedor deberá cotizar en su propuesta, el costo o porcentaje por concepto de bonificación (si es el caso) y/o el porcentaje o monto de comisión por la prestación del servicio del sistema y medios electrónicos, en ese orden, que ofertará al instituto

Firma del Representante Legal

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E269-2018





ANEXO 5 CALENDARIO DE FACTURACIÓN 2019

	No. de			Fecha límite
Mes	Semana	Del día	Al día	de entrega
	1	1	7	10
ENERO	2	8	15	18
	3	16	23	28
	4	24	31	05-feb
	5	1	7	12
FEBRERO	6	8	15	20
	7	16	23	27
	8	24	28	5 Mzo
	9	1	7	12
MARZO	10	8	15	20
,	11	16	23	27
	12	24	31	04-abr
	13	1	7	11
ABRIL	14	8	15	18
ADITIE	15	16	23	26
	16	24	30	3 May.
	17	1	7	10
MAYO	18	8	15	20
WIATO	19	16	23	28
	20	24	31	5 Jun.
	21	1	7	12
JUNIO	22	8	15	19
	23	16	23	26
	24	24	30	3 Jul.
	25	1	7	10
JULIO	26	8	15	18
30210	27	16	23	26
	28	24	31	05-ago
	29	1	7	12
AGOSTO	30	8	15	20
A00010	31	16	23	28
	32	24	31	4 Ago.
	33	1	7	11
SEPTIEMBRE	34	8	15	19
OLI TILMIDRE	35	16	23	26
	36	24	30	4 Oct.
	37	1	7	10
OCTUBRE	38	8	15	18
OCTOBRE	39	16	23	28
	40	24	31	5 Nov.
	41	1	7	12
NOVIEMBRE	42	8	15	20
INCAILINIBLE	43	16	23	17
	44	24	30	03-dic
	45	1	7	11
DICIEMBBE	46	8	15	18
DICIEMBRE	47	16	23	27
	48	24	31	06-ene

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E269-2018



	ANEXO 6										
					INFORMACIO	ÓN DETALLADA	DE LOS CO	NSUMOS		I	
N°		DESCRIPCIÓN DEL CENTRO DE COSTOS		N° DE TARJETA (INDIVIDUAL O MAESTRA)	KILOMETRAJE	FECHA Y HORA DE LA OPERACIÓN	N° DE TICKET	ESTACIÓN DE SERVICIO EN DONDE SE EFECTUO	TIPO DE COMBUSTIBLE	OPERACIÓN	PRECIO OFICIAL POR LITRO SIN IMPUESTOS Y COMISIONES
								LA CARGA		(A)	(B)
1											
2											
3											
4											
100											
Т	OTALES										

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E269-2018





Anexo 3.- Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica del licitante para comprometerse y suscribir propuestas.

	Ciudad de	México, a	_ de _	de 2018.		
(Nombre), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados, así como que cuento con facultades suficientes para <u>comprometerme</u> <u>por mí o por mi representada y suscribir las propuestas</u> en la presente procedimiento nacional electrónico número, a nombre y representación de(Persona Física o Moral) Datos Personas Morales y Físicas.						
Registro Federal de Contribuyente	S.					
Domicilio.						
Calle y Número.						
Colonia.		Delegación o Mur	nicipio.			
Código Postal.		Entidad Federativ	a.			
Teléfono Fijo.		Teléfono Móvil.				
Correo Electrónico.						
Apoderado Legal o Representante						
Documento para Acreditar Persona Datos del Notario Público)	alidad y Facultades	s. (Escritura Públic	ca y Mo	dificaciones, Fecha, y		
Datos Personas Morales.						
Número de la Escritura Pública en	la que consta su A	cta Constitutiva.		Fecha.		
Nombre, Número y Domicilio del N	lotario Público (ante	e el cual se dio fe	de la m	nisma).		
Fecha y Datos de su Inscripción er	n el Registro Públic	o de Comercio.				
Descripción del Objeto Social.						
Relación de Accionistas.						
Apellido Paterno	Apellido Paterno Apellido Materno Nombre(s)					
Reformas al Acta Constitutiva que incidan con el objeto del procedimiento (Señalar Nombre, Número y Circunscripción del Notario o Fedatario Público que las protocolizó, así como la Fecha y los datos de su Inscripción en el Registro Público de la Propiedad).						
Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el Instituto, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles						
siguientes a la fecha en que se generen. Protesto lo necesario						

(Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante)

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E269-2018





Anexo 4.- Escrito de nacionalidad mexicana.

	Ciudad de México, a	de	de 2018.
Instituto Mexicano del Seguro Social Dirección de Administración Unidad de Adquisiciones e Infraestructura Coordinación de Adquisición de Bienes y Cor Coordinación Técnica de Adquisición de Bien División de Contratación de Activos y Logístic Presente	es de Inversión y Activos		
Me refiero al procedimiento(licitate No(Número de Procedimiento)(nombre o razón soc propuesta.	ción pública o invitación a cu en el que i ial del licitante)	mi representada,	la empresa
Sobre el particular, y en los términos de lo de las bases de la convocatoria del procede de decir verdad lo siguiente: Conforme al artículo 35 del Regimentario per participar en el procedimiento.	edimiento citado en el párraf glamento de la Ley, que mi	o anterior, manifiesto	bajo protesta
 mexicana, para participar en el procedimie Conforme al artículo 39, fracción oferto, serán de origen nacional. 		y que el origen de los	servicios que
(Nombre y Firma del Ap	Protesto lo necesario poderado o Representante Le	egal del Licitante)	

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E269-2018





Anexo 5.- Escrito de cumplimiento de normas.

	Ciudad de México, a	_ de	_de 2018.
Instituto Mexicano del Seguro Social Dirección de Administración Unidad de Adquisiciones e Infraestructura Coordinación de Adquisición de Bienes y Contra Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes División de Contratación de Activos y Logística Presente			
Me refiero al procedimiento(licitación No(Número de Procedimiento)(nombre o razón social propuesta.	_ en el que mi	representada, la	empresa
Sobre el particular, y en los términos de lo previs bases de la convocatoria del procedimiento citad			va, de las
Que en caso de resultar adjudicado, los servoresente convocatoria, de acuerdo con el Anexo			las en la
Pro	otesto lo necesario		
(Nombre y Firma del Apod	erado o Representante Legal	del Licitante)	

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E269-2018



Anexo 6.- Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.

Ciudad de México, a dede 2018.
Instituto Mexicano del Seguro Social Dirección de Administración Unidad de Adquisiciones e Infraestructura Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos División de Contratación de Activos y Logística Presente
Nombre en mi carácter de representante legal de la_(Persona Física o Moral) Declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente.
Que el suscrito (Solo Personas Morales. Y las personas que forman parte de la sociedad y) de la propia empresa que represento, no se encuentra(n) en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo que manifiesto para los efectos correspondientes con relación al procedimiento nacional electrónica número
Protesto lo necesario
(Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante)

Nota. En caso de que el licitante sea persona física, adecuar el formato.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E269-2018





Anexo 7.- Declaración de integridad.

Cit	udad de Mexico, a	_ dede 2018.
Instituto Mexicano del Seguro Social Dirección de Administración Unidad de Adquisiciones e Infraestructura Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratac Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de División de Contratación de Activos y Logística Presente		
Nombre en mi carácter de términos de la convocatoria del procedimiento na bajo protesta de decir verdad lo siguiente.		
Que mi representada se abstendrá por si misma o que los servidores públicos del Instituto, induzcan del procedimiento, u otros aspectos que le otorg participantes.	o alteren las evaluaciones	de las proposiciones, el resultado
Que en caso de resultar adjudicado, me obligo a mercantil, penal o administrativa que, en su caso, s patentes, marcas u otros derechos de propiedad in	e ocasione con motivo de l	a infracción de derechos de autor,
Prote	sto lo necesario	
(Nombre y Firma del Apodera	do o Representante Legal	del Licitante)

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E269-2018





Anexo 8.- Escrito de estratificación de MIPYME.

	Ciudad de México, a	de(1)
nstituto Mexicano del Seguro Social Dirección de Administración Unidad de Adquisiciones e Infraestructura Coordinación de Adquisición de Bienes y Cont Coordinación Técnica de Adquisición de Biene División de Contratación de Activos y Logística Presente	es de Inversión y Activos	
Me refiero al procedimiento de(3)_a empresa(5), participa a	Núm. (4) (4) a través de la presente propuesta	en el que mí representada,
Al respecto y de conformidad con lo dispuesta Arrendamientos y Servicios del Sector Públic está constituida conforme a las leye(6), y asimismo que conventas anuales) establecidos en el Acuerdo p medianas empresas, publicado en el Diario Ciene un Tope Máximo Combinado deempresa(8)	o, manifiesto bajo protesta de o s mexicanas, con Registro nsiderando los criterios (sector, or el que se establece la estrati Dicial de la Federación el 30 de	lecir verdad que mi representada Federal de Contribuyentes número total de trabajadores y ficación de las micro, pequeñas y e junio de 2009, mi representada
De igual forma, declaro que la presente manif simulación o presentación de información falsa Ley General de Responsabilidades Administra	a, son infracciones previstas por	los artículos 69 y 81, ambos de la
F	Protesto lo necesario	
(Nombre v Firma del Apo	oderado o Representante Legal o	del Licitante)

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E269-2018



Anexo 8 Bis.- Instructivo de llenado para el escrito de estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES).

Descripción.

Formato para que los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, la estratificación que les corresponde como MIPYMES, de conformidad con el Acuerdo de Estratificación de las MIPYMES, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

Instructivo de llenado.

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

- 1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
- 2. Anotar el nombre de la convocante.
- **3.** Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
- 4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
- 5. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
- 6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
- 7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión. Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x 10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%.

Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYMES disponible en la página http://www.comprasdegobierNúm.gob.mx/calculadora

Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.

Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.

- **8.** Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
- 9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E269-2018





ANEXO 9

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

No. De Partida	Dependencia y/o Unidad	Cuenta Presupuestal	Monto o Porcentaje de bonificación mensual	Monto o Porcentaje de comisión mensual
1	NIVEL CENTRAL (Vehiculos Administrativos)	42061101		
2	NIVEL CENTRAL (Servicios Publicos)	42061104		

Nota: El proveedor deberá cotizar en su propuesta, el costo o porcentaje por concepto de bonificación (si es el caso) y/o el porcentaje o monto de comisión por la prestación del servicio del sistema y medios electrónicos, en ese orden, que ofertará al instituto

Firma del Representante Legal

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E269-2018





Anexo 10.- Relación de documentos a presentar.

The state of the s	
Fecha	
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica (Número y Carácter)	
Razón Social y Dirección Completa	
Teléfonos y Correo Electrónico	
Nombre del Representante	

Nombre de	re del Representante ncia Documento legal-administrativo		Presentado	
Referencia			No	
Anexo 3	4.1.3.1 Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, de acuerdo con el Anexo 3. Acompañándose de copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar ó cédula profesional), tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta.			
Anexo 4	4.1.3.2 Escrito bajo protesta de decir verdad, que el licitante es de nacionalidad mexicana, de acuerdo con el Anexo 4.			
Anexo 5	4.1.3.3 Escrito en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado, los servicios propuestos cumplirán con las normas solicitadas en la presente convocatoria, de acuerdo con el Anexo 5.			
Anexo 6	4.1.3.4 Escrito bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, de acuerdo con el Anexo 6.			
Anexo 7	4.1.3.5 Declaración de integridad, en la que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad que se abstendrán de adoptar conductas, por si o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos del IMSS induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de acuerdo con el Anexo 7.			
Anexo 8	4.1.3.6 En su caso, escrito bajo protesta de decir verdad que el licitante cuenta con estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, de acuerdo con el Anexo 8.			
Escrito CompraNet	4.1.3.7 Escrito libre en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet".			
Anexo 11	Escrito para solicitar la clasificación de la información entregada por el licitante.			
Anexo 12	Escrito de manifestación que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público			
Anexo 14	Escrito de interés			
Anexo 16	Modelo de Convenio de Participación Conjunta			
Referencia	Documento de la propuesta técnica		ntado No	
Anexo 1	Propuesta Técnica en la cual se contemplará los requisitos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Anexo 1 y 2.	Si	140	
Referencia	Referencia Documento de la propuesta económica		ntado	
110101011011			No	

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E269-2018





Anexo 9	Formato de propuesta Económica.		
---------	---------------------------------	--	--

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E269-2018





Anexo 11.- Formato información reservada y confidencial.

	Ciudad de México, a de	de 2018.
Instituto Mexicano del Seguro Social Dirección de Administración Unidad de Adquisiciones e Infraestructura Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Ser Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y División de Contratación de Activos y Logística Presente		
(Nombre) , en mi carácter de manifiesto por medio de la presente que los documentos con para el procedimiento nacional electrónico número carácter Reservada y Confidencial con fundamento en térm fracción XIII, 111 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y de su Reglamento y de los Lineamientos Generales para la G las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Fe	tenidos en mi propuesta y remitidaque contiene a su vez inos de lo dispuesto por los artícu y Acceso a la Información Pública y Clasificación y Descalificación de la	a la convocante información de los 97, 98, 110 los correlativos
Relación de documentos:		
1		
2		
Protesto lo necesario		
(Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Li	citante)	

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E269-2018





Anexo 12.- Escrito de manifestación que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.

	Ciudad de México, a _	de	de 2018.
Instituto Mexicano del Seguro Social Coordinación de Adquisición de Bienes y Contra Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes División de Contratación de Activos y Logística P r e s e n t e			
PROCEDIMIENTO No.	-		
PARA PERSONAS MORALES:			
, en mi carácter de protesta de decir verdad que los siguientes socio		a(Persona Moral), manifiesto bajo
1. 2. 3.			
No desempeñan empleo, cargo o comisión en el	servicio público y no se a	actualiza un Conflicto	de Interés.
(En caso de algún socio o accionista desempeñe el nombre del socio o accionista)	e empleo, cargo o comisio	ón en el servicio públi	co, se deberá indicar
1. 2. 3.			
Independientemente de desempeñar empleo, o contrato correspondiente, no se actualiza un Cor		servicio público, con	la formalización del
PARA PERSONA FÍSICAS:			
, manifiesto bajo protesta el servicio público y no se actualiza un Conflicto		desempeño empleo,	cargo o comisión en
O			
, manifiesto bajo protesta comisión en el servicio público y no se actualiza		pesar de desemper	ñar empleo, cargo o

(Nombre y firma del licitante o representante legal de la persona moral)

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E269-2018





Anexo 13.- Formato de "Solicitud de aclaraciones".

Procedimiento:	Fecha:
Nombre o Razón Social del	
Licitante	
Domicilio	
R.F.C.	
Teléfono	
Correo Electrónico	

1.- Numerales de la convocatoria

(1) No. de pregunta y/o aclaración	(2) Numeral de la convocatoria	(3) Pregunta y/o aclaración	Respuesta IMSS
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

Instructivo de Ilenado

Concepto	Descripción
(1) No. de pregunta y/o aclaración.	Los licitantes deberán indicar el numeral específico de la convocatoria sobre el cual deseen formular preguntas o solicitar aclaraciones. En caso de requerir más renglones, deberán desplegar los reglones que sean necesarios.
(2) Numeral de la convocatoria.	Se refiere al número consecutivo de la pregunta o aclaración formulada por el licitante.
(3) Pregunta y/o aclaración	Las preguntas o solicitudes de aclaración versarán <u>exclusivamente</u> sobre el contenido de la convocatoria

Representante Leg del Licitante	jal
dei Licitante	
Nombre v Firma	

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E269-2018





Anexo 14.- Interés en participar en la licitación pública y solicitud de aclaraciones.

	Ciu	dad de México, a	de	de 2017.	
Licitación Pública Nacional aspectos contenidos en la co	onvocatoria, por si o a no	y en su	ı caso solicitar acla	<i>araciones</i> a los	
Datos Personas Morales y Registro Federal de Contril					
Domicilio.	Juyenies.				
Calle y Número.					
Colonia.	Delegación o Municipio.				
Código Postal.	Entidad Federativa.				
Teléfono Fijo.	Teléfono Móvil.				
Correo Electrónico.					
Apoderado Legal o Repres	entante. (Nombre, Domic	ilio, Teléfonos y Corre	o Electrónico)		
Documento para Acreditar Notario Público)	Personalidad y Facultad	des. (Escritura Pública	y Modificaciones, F	echa, y Datos o	
Datos Personas Morale	 S.				
Número de la Escritura Púl	olica en la que consta su	Acta Constitutiva.	cha.		
Nombre, Número y Domici	io del Notario Público (an	ite el cual se dio fe de	la misma).		
Fecha y Datos de su Inscri	pción en el Registro Públ	ico de Comercio.			
Descripción del Objeto Soci	ial.				
Relación de Accionistas.					
Apellido Paterno	Apellido Materno		Nombre(s)		
Reformas al Acta Constit Circunscripción del Notari Inscripción en el Registro F	o o Fedatario Públicos				
Protesto lo necesario (Nombre y firma del apodera	ido o representante legal	del licitante)			

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E269-2018





Anexo 15.- Modelo de contrato.

Contrato Abierto para la prestación del servicio	de "Suministro de Combustible Partida 1 (uno)
(Gasolina<92 Octanos y Diésel) a través de Me	dio Electrónico para Vehículos Oficiales de Nivel
Central" para el ejercicio 2019, que celebran,	por una parte, el INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL, que en lo sucesivo se deno	ominará "EL INSTITUTO", representado en este
acto por MARÍA DANAE CORRAL SÁNCHEZ,	en su carácter de Apoderada Legal, y, por la otra
parte, la empresa denominada	, a quien en lo sucesivo se le denominará
"EL PROVEEDOR", representada por	, en su carácter de
Representante Legal, y a quienes en forma c	onjunta se les denominará "LAS PARTES", al
tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguiente	es:

DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal que:
- **I.1.-** Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- **I.2.-** Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.
- I.3.- La C. María Danae Corral Sánchez en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 71,746, de fecha 8 de febrero de 2018, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaria Pública número 13 de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-20022018-121015, de fecha 20 de febrero de 2018, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas,

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E269-2018

jurídico.





modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- La C. María Alejandra García Alonso, Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos de "EL INSTITUTO", funge como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. 1.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del servicio de "Suministro de Combustible Partida 1 (uno) (Gasolina<92 Octanos y Diésel) a través de Medio Electrónico para Vehículos Oficiales de Nivel Central" para el ejercicio 2019, solicitado por Coordinación Técnica de Servicios Generales dependiente de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. **I.6.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42061101 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio______, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha _____ de ____. Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO". 1.7.- Con fecha ____ de _____ de ____ , la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la _____ adjudicó a "EL PROVEEDOR" mediante acta de _____ del procedimiento de con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos ______ de la Ley de

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo _ (__)**, del presente instrumento

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E269-2018





I.8 De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la y, en su caso, la Junta de Aclaraciones respectiva. (En su caso).
I.9 Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, piso 5°, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.
II "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:
EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA:
II.1 Acredita su personalidad para la firma de este contrato, mediante copia certificada de su (Acta de nacimiento, carta de naturalización), folio número, expedida por de fecha e identificación oficial consistente en el documento expedido por, con número, de fecha o año de registro
II.2 Realiza actividades consistentes, entre otras, en (actividades vinculantes al objeto del contrato).
EN CASO DE PERSONA MORAL.
II.1 Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número de fecha, pasada ante la fe del (la) Licenciado (a), Titular de la Notaría Pública número de, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de, con el folio mercantil número.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E269-2018

de aplicar)





II.2				
de fecha Notaría Pública número _				
Comercio de,			•	·
decir verdad que las facu				
ni restringidas en forma a	•	ii comendas i	io le riair sido le	vocauas, mounicauas
Til restilligidas en forma a	iguria.			
II.3 De acuerdo con	n sus estatutos,	su objeto	social consiste	e, entre otros en:
II.4 Cuenta con los regis	tros siguientes:			
 Registro Federal d 	le Contribuyentes n	úmero:	·	
 Registro Patronal 	ante "EL INSTITUT	O" y EL INFO	NAVIT número:	·
EN CASO DE QUE EL MO	NTO DEL CONTRA	TO SEA MAYO	R A \$300,000.00	SIN I.V.A., SE DEBEN
SEÑALAR LAS DECLARA			LA OPINIÓN D	E CUMPLIMIENTO EN
MATERIA FISCAL Y DE SE	GURIDAD SOCIAL ((SAT E IMSS).		
II.5 Cuenta, al igual que	eu subcontratante	con el docun	nento vigente evi	nedido nor el Servicio
de Administración Tribut			•	•
sentido positivo, conform	, ,,	•		•
Miscelánea Fiscal 2018, p	•		•	
D del Código Fiscal de la				
para efectos de la suscrip	·	•		
(Lo resaltado en amarillo	solo se debe incluir	cuando evista	a subcontratación	
LEO ICOARRAGO EN AMATRIO	Solo Se debe illoluli	Guariuo Exista	Jaboontialacion	й.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico. (En caso

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E269-2018





II.7.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual (de los cuales) presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

(Lo resaltado en amarillo solo se debe incluir cuando exista subcontratación).

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO". (En caso de aplicar)

II.8.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual (de los cuales) presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

(Lo resaltado en amarillo solo se debe incluir cuando exista subcontratación).

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "**EL PROVEEDOR**", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "**EL INSTITUTO**", deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E269-2018





II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12 Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en
número, Colonia, Demarcación Territorial, Código Postal,
Ciudad de México, teléfonos, correo electrónico:
Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:
CLÁUSULAS
PRIMERA OBJETO DEL CONTRATO "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el servicio de "Suministro de Combustible Partida 1 (uno) (Gasolina<92 Octanos y Diésel) a través de Medio Electrónico para Vehículos Oficiales de Nivel Central" para el ejercicio 2019, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los Anexos _ () y _ () del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta dedel procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet.
SEGUNDA IMPORTE DEL CONTRATO El importe del presente contrato es de la cantidad mínima de \$00 (
Durante la prestación del servicio de suministro de combustible (Gasolina<92 Octanos y diésel) para el ejercicio 2019, los precios del combustible estarán determinados bajo las condiciones de oferta y demanda, ajustándose a las variaciones de precio que el mercado cause, de

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E269-2018





conformidad con la legislación aplicable y a lo publicado por la Comisión Reguladora de Energía (CRE).

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- "EL PROVEEDOR" del servicio presentará sus Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) semanalmente de acuerdo con el calendario integrado en el **Anexo (___)** del presente contrato, por el consumo efectuado a través de cada uno de los medios electrónicos, así como por la comisión y bonificación pactada, adjuntando en forma impresa y/o magnética (compatible con Excel) la información detallada de los consumos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la LAASSP y 91 de su Reglamento.

Dicha información será cotejada por "EL INSTITUTO" de acuerdo a los siguientes puntos:

- a) Los precios diarios registrados para cada carga deberán coincidir con los registrados por la Comisión Reguladora de Energía (CRE) en las fechas en que se realicen las mismas, así mismo deberán estar registrados en el CFDI a 2 (dos) decimales.
- b) El Centro de Costos, Vehículo, Número de Tarjeta, Litros Consumidos, Kilometraje, Fecha y hora de operación y la Estación de Servicio, registrados en el CFDI deberán de coincidir con los registrados en cada ticket de consumo.

Los pagos se efectuarán en pesos mexicanos por semanas vencidas a los 8 (ocho) días naturales, contados a partir de la entrega de los CFDI, a la División de Trámite de Erogaciones dependiente de la Coordinación de Presupuesto, Contabilidad y Evaluación Financiera, ubicada en la calle Gobernador Tiburcio Montiel Número 15 (esq. con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México de 9:00 a 14:00 horas. de lunes a viernes, y la relación que valida el consumo de litros por centro de costos, la cual deberá encontrarse firmada y autorizada por el Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos y el Jefe de Área de Servicios Administrativos, dependientes de la Coordinación Técnica de Servicios Generales. Lo anterior sin perjuicio a lo señalado en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E269-2018





El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México; en el que se indiquen número de placas, número e importe de litros suministrados, en su caso, el importe de la comisión, numero de proveedor, numero de contrato, numero de fianza y denominación social de la afianzadora.

En su caso, "EL PROVEEDOR" para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo a esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO", el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

Para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO" el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación; para tal efecto, "EL PROVEEDOR" proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E269-2018





El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, sí no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a "EL INSTITUTO", junto con el CFDI respectivo la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por "EL INSTITUTO".

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E269-2018





Para que "EL PROVEEDOR" pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su CFDI o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del RLAASSP, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la LAASSP, previa solicitud por escrito acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

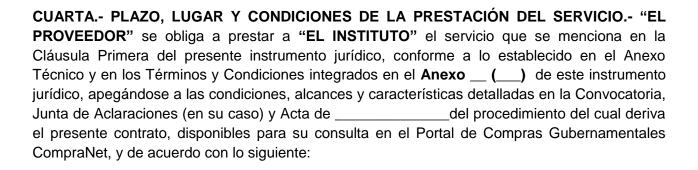
Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E269-2018





- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAASSP.



PLAZO.- La vigencia del servicio será a partir del primer minuto el día 01 de enero de 2019 e inhabilitarse el último minuto del día 31 de diciembre de 2019.

"EL PROVEEDOR" deberá contar con medios electrónicos (tarjetas electrónicas con banda magnética, chip u otro) mediante los cuales se realice la administración, control y suministro de combustible a la flota vehicular del "EL INSTITUTO", los cuales deberán ser aceptados en la totalidad de las estaciones de servicio propuestas por el "EL PROVEEDOR" para la prestación del servicio.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E269-2018





LUGAR DE ENTREGA DE LA INFORMACIÓN.- División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos, ubicada en calle Cozumel número 43, Piso 5, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06700.

Para la elaboración del medio electrónico, el Administrador entregará a "EL PROVEEDOR" durante los primeros 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del fallo, la información relacionada con los medios electrónicos que se requieran en el contrato; así como, la cantidad asignada en litros de combustible a cada medio electrónico (Gasolina<92 Octanos o diésel).

Para el Servicio de Suministro de Combustible (Gasolina<92 Octanos y diésel) a través de medio electrónico para vehículos oficiales "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" se obliga a prestarlo en las estaciones de servicio presentadas integradas en el Anexo (___) del presente contrato.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La recepción de los medios electrónicos, se hará constar mediante la impresión de un ejemplar de la relación de los medios electrónicos que hayan sido entregados al Administrador del Contrato, la cual será firmada por los representantes de "EL PROVEEDOR" y por el Administrador del Contrato que corresponda.

Mientras "EL PROVEEDOR" no cumpla con las condiciones de entrega señaladas en	los
términos y condiciones o con lo establecido en el Anexo Técnico integrados en el Ane	exe
() del presente instrumento jurídico, no se dará por recibidos o aceptados los mec	lios
electrónicos requeridos.	

"EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el servicio, apegándose a lo establecido en los siguientes rubros, que a manera enunciativa más no limitativa se describen en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo** (____) del presente contrato.

- Descripción del Servicio
- Entrega de Medios Electrónicos y Asignación en Litros de Combustible

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E269-2018





- Listado de vehículos
- Características Técnicas del Medio Electrónico
- Características Físicas del Medio Electrónico
- Activación del Medio Electrónico
- Bloqueo de Medio Electrónico
- Reposición de Medio Electrónico sin costo
- Asignaciones Mensuales
- Modificaciones de Suministro de Combustible
- Comprobante Impreso
- Sistema Informático
- Capacitación para la Operación del Sistema
- Reportes del Servicio
- Supervisión
- Comunicación entre las Partes

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "**EL INSTITUTO**" no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a será a partir del día 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E269-2018





SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la LAASSP, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "**EL INSTITUTO**" y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de "**EL INSTITUTO**"; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por "**EL PROVEEDOR**" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (IEPS), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO", a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "EL INSTITUTO" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E269-2018





Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E269-2018





ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que "EL INSTITUTO" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar "EL PROVEEDOR" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

(EN EL CASO DE APLICAR DE ACUERDO AL MONTO)

No obstante lo anterior, y toda vez que el monto del presente contrato es menor a 900 (novecientos) días de Unidad de Medida y Actualización (UMA), "EL PROVEEDOR" podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en favor de "EL INSTITUTO", siendo necesario considerar lo siguiente:

- a) El cheque debe expedirse a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social".
- b) Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, por "**EL INSTITUTO**" en la División de Contratos.
- c) El cheque será devuelto a solicitud, por escrito de "EL PROVEEDOR" el segundo día hábil posterior a que "EL INSTITUTO" constate el cumplimiento del presente instrumento, previa validación del Administrador del Contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- **b)** Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, "EL PROVEEDOR" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E269-2018





establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformic	dad con	el artí	culo 81,	fracción	II del	Reglamen	to de	la Ley	de	Adquisicio	nes,
Arrendamient	os y Se	rvicios (del Sect	or Público	o, la ap	olicación de	la ga	rantía d	de c	umplimient	o se
hará efectiva											

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a "**EL PROVEEDOR**", por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos por ciento) sobre el valor de lo incumplido, sin considerar el I.V.A. y el IEPS, hasta el cumplimiento de su totalidad se calculará, conforme a lo señalado en el numeral **XII** de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo** (___) del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a "EL PROVEEDOR" personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto, "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E269-2018





Reglamento, "EL PROVEEDOR", por la entrega parcial o deficiente del servicio, se hará acreedor a una sanción equivalente a los porcentajes 0.05% (cero punto cero cinco por ciento) y 2.5% (dos punto cinco por ciento) del valor de lo incumplido, conforme a cada concepto señalado en el numeral XIII de los Términos y Condiciones que se integran en el Anexo __ (___) del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.

El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, "**EL INSTITUTO**" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "**EL INSTITUTO**" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, "**EL INSTITUTO**" podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E269-2018





Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INSTITUTO", se pagarán previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a "EL INSTITUTO" para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

- 1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- **2.** Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
- **3.** Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
- **4.** Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
- **5.** Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "**EL INSTITUTO**".
- **6.** Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "**EL PROVEEDOR**".
- 7. Cuando de manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
- **8.** Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR" con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (En caso de aplicar)

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E269-2018





10. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- **b)** Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de la prestación del servicio por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E269-2018





Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, con "EL PROVEEDOR", un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR" ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún substituto, y "EL PROVEEDOR" expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E269-2018





DÉCIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.- "LAS PARTES" convienen en considerar como reservados todos los datos, cintas magnéticas, programas de cómputo, disquetes o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollos a que tenga acceso o que le sean proporcionados a "EL PROVEEDOR" por "EL INSTITUTO".

De igual forma, será considerada como información confidencial aquella proporcionada por "EL INSTITUTO" a "EL PROVEEDOR" para la ejecución del objeto del presente contrato.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" reconoce que queda prohibida su difusión total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, y en general por cualquier medio.

"EL PROVEEDOR" acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior, comprende inclusive, en forma enunciativa mas no limitativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información de "EL INSTITUTO" con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro ajeno al objeto del presente contrato, por lo que "EL PROVEEDOR" se responsabiliza del uso y cuidado de la información confidencial en términos de lo estipulado en el presente contrato.

Por lo expuesto, "EL PROVEEDOR" se obliga a lo siguiente:

- Utilizar toda la información confidencial de "EL INSTITUTO" a la que tenga acceso con motivo de su estancia en las instalaciones de "EL INSTITUTO", únicamente para cumplimentar el objeto de este contrato.
- Limitar la revelación de la información confidencial y documentación de "EL INSTITUTO" a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla.
- No hacer copias de la información confidencial de "EL INSTITUTO", sin su autorización por escrito.
- No revelar a ningún tercero la información de "EL INSTITUTO" sin la previa autorización por escrito del mismo.
- Entregar a "EL INSTITUTO", una vez concluida la vigencia del presente contrato, todo el material y copias que contenga la información confidencial que le haya sido proporcionada por "EL INSTITUTO", según el registro que lleve de la información entregada y recibida por "EL PROVEEDOR"

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E269-2018





"LAS PARTES" convienen en que no será considerada como sujeta a las obligaciones de confidencialidad la siguiente documentación o información:

- Aquella que sea conocida públicamente.
- La que haya sido puesta a disposición de "LAS PARTES" por un tercero, antes de la fecha de celebración del presente contrato en forma no confidencial.
- La que haya sido desarrollada independientemente o adquirida por cualquiera de "LAS PARTES", sin violar las estipulaciones del presente contrato.
- Aquella cuya revelación haya sido aprobada previamente por escrito.
- La que de acuerdo a la Ley u orden judicial deba ser suministrada a terceras personas, en el entendido, que incluye aquella información confidencial que sea proporcionada a cualquier autoridad para el efecto de obtener licencias, permisos, autorizaciones, registro o para cumplir cualquier otro acto de autoridad.

Asimismo, "LAS PARTES" tendrán plena libertad para usar cualquier información que las mismas acuerden relacionada con la tecnología de la información, inclusive ideas, conceptos, conocimientos o técnicas, siempre que no divulguen la información confidencial de la otra parte en violación del presente contrato. Tal uso no otorgará a ninguna de las partes la titularidad o derechos de autor de la otra.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "**EL INSTITUTO**", lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "**EL PROVEEDOR**" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E269-2018





VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Conforme a la declaración I.4 el administrador del contrato, será responsable de administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como Anexo __ (___) y el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA TER	CERA	RELACIÓN	DE	ANEXOS	Los	anexos	que	se	relacionan	а
continuación form	an pa	rte integrante de	l pres	sente contrat	Э.					
Anexo _ () "Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Relación de Estaciones Servicio"										
Anexo _ ()	'Propuesta Ecor	nómica	a y Acta de _		<u>"</u>				
Anexo _ ()	"Documento de	desig	nación de Ac	Iminist	trador de	l Cont	rato"	•	

VIGÉSIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E269-2018

AA/__.





Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la e consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplica de, quedando un ejemplar en restantes en poder de "EL INSTITUTO".	expresión de su libre voluntad y que su mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo
"EL INSTITUTO"	"EL PROVEEDOR"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	
MARÍA DANAE CORRAL SÁNCHEZ	
Apoderada Legal	Representante Legal

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E269-2018





Contrato Abierto para la prestación del servició d	de "Suministro de Combustible Partida 2 (dos)
(Gasolina<92 Octanos y Diésel) a través de Mec	lio Electrónico para servicios públicos de Nivel
Central" para el ejercicio 2019, que celebran, po	or una parte, el INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL, que en lo sucesivo se denon	, <u>, , , , , , , , , , , , , , , , , , </u>
acto por MARÍA DANAE CORRAL SÁNCHEZ , er	n su carácter de Apoderada Legal, y, por la otra
parte, la empresa denominada	, a quien en lo sucesivo se le denominará
"EL PROVEEDOR", representada por	, en su carácter de
Representante Legal, y a quienes en forma cor	njunta se les denominará "LAS PARTES", al
tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes	:

DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal que:
- **I.1.-** Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- **I.2.-** Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.
- I.3.- La C. María Danae Corral Sánchez en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 71,746, de fecha 8 de febrero de 2018, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaria Pública número 13 de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-20022018-121015, de fecha 20 de febrero de 2018, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E269-2018





- **I.4.-** La C. María Alejandra García Alonso, Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos de "**EL INSTITUTO**", funge como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- **I.5.-** Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del servicio de "Suministro de Combustible Partida 2 (dos) (Gasolina<92 Octanos y Diésel) a través de Medio Electrónico para servicios públicos de Nivel Central" para el ejercicio 2019, solicitado por Coordinación Técnica de Servicios Generales dependiente de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

16 - Para cubrir las argaciones que se deriven del presente contrate, cuenta con los recursos

disponibles suficientes, no comprom el Dictamen de Disponibilidad Pres	etidos, en la cuenta número 42061104 de conformidad con supuestal Previo con número de folio, de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha
sujetos para fines de ejecución y pa INSTITUTO", conforme al Presupues	rcer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan ago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL sto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara ón, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".
y Activos, a través de la del procedimiento con fundamento en lo dispuesto en el Mexicanos y de conformidad con los Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio	, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión adjudicó a "EL PROVEEDOR" mediante acta de de
-	en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de rvicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E269-2018





establecido en la y, en su caso, la Junta de Aclaraciones respectiva. (En su caso).
I.9 Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, piso 5°, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.
II "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:
EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA:
II.1 Acredita su personalidad para la firma de este contrato, mediante copia certificada de su (Acta de nacimiento, carta de naturalización), folio número, expedida por de fecha e identificación oficial consistente en el documento expedido por, con número, de fecha o año de registro
II.2 Realiza actividades consistentes, entre otras, en (actividades vinculantes al objeto del contrato).
EN CASO DE PERSONA MORAL.
II.1 Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número de fecha pasada ante la fe del (la) Licenciado (a), Titular de la Notaría Pública número, con el folio mercantil número
II.2, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número, pasada ante la fe del (la) Licenciado (a), Titular de la Notaría Pública número, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de, con el folio mercantil número, y manifiesta bajo protesta de

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E269-2018





decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3	De	acuerdo	con	sus	estatutos,	su	objeto	social	consiste,	entre	otros	en:
											<u> </u>	
II.4 (Cuent	ta con los r	egistr	os sig	uientes:							
Registro Federal de Contribuyentes número:												
Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" y EL INFONAVIT número:												
EN C	1 00	SE ALLE EL	MACN		I CONTRA	0 0	- A BAAVC	ND A #20	00 000 00 01	N 1 1 1 A	CE DE	DEN

EN CASO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO SEA MAYOR A \$300,000.00 SIN I.V.A., SE DEBEN SEÑALAR LAS DECLARACIÓNES CORRESPONDIENTES A LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA FISCAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL (SAT E IMSS).

II.5.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2018, publicada el 22 de diciembre de 2017, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual (de los cuales) presenta copia a "**EL INSTITUTO**" para efectos de la suscripción del presente contrato.

(Lo resaltado en amarillo solo se debe incluir cuando exista subcontratación).

- **II.6.-** Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico. (En caso de aplicar)
- **II.7.-** Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento correspondiente, vigente, expedido por "**EL INSTITUTO**" sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "**EL INSTITUTO**" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E269-2018





publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual (de los cuales) presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

(Lo resaltado en amarillo solo se debe incluir cuando exista subcontratación).

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO". (En caso de aplicar)

II.8.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual (de los cuales) presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

(Lo resaltado en amarillo solo se debe incluir cuando exista subcontratación).

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- **II.10.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "**EL PROVEEDOR**", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "**EL INSTITUTO**", deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.
- **II.11.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E269-2018





II.12 Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en número, Colonia, Demarcación Territorial, Código Postal, Ciudad de México, teléfonos, correo electrónico:
Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:
CLÁUSULAS
PRIMERA OBJETO DEL CONTRATO "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el servicio de "Suministro de Combustible Partida 2 (dos) (Gasolina<92 Octanos y Diésel) a través de Medio Electrónico para servicios públicos de Nivel Central" para el ejercicio 2019, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los Anexos _ () y () del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta dedel procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet.
SEGUNDA IMPORTE DEL CONTRATO El importe del presente contrato es de la cantidad mínima de \$00 (00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (IEPS) y de la cantidad máxima susceptible de ejercer de \$00 (00/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (IEPS), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo _ () del presente contrato.
Durante la prestación del servicio de suministro de combustible (Gasolina<92 Octanos y diésel) para el ejercicio 2019, los precios del combustible estarán determinados bajo las condiciones de oferta y demanda, ajustándose a las variaciones de precio que el mercado cause, de conformidad con la legislación aplicable y a lo publicado por la Comisión Reguladora de Energía (CRE).

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- "EL PROVEEDOR" del servicio presentará sus Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) semanalmente de acuerdo con el Página 92 de 117

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E269-2018





calendario integrado en el **Anexo** (____) del presente contrato, por el consumo efectuado a través de cada uno de los medios electrónicos, así como por la comisión y bonificación pactada, adjuntando en forma impresa y/o magnética (compatible con Excel) la información detallada de los consumos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la LAASSP y 91 de su Reglamento.

Dicha información será cotejada por "EL INSTITUTO" de acuerdo a los siguientes puntos:

- c) Los precios diarios registrados para cada carga deberán coincidir con los registrados por la Comisión Reguladora de Energía (CRE) en las fechas en que se realicen las mismas, así mismo deberán estar registrados en el CFDI a 2 (dos) decimales.
- d) El Centro de Costos, Vehículo, Número de Tarjeta, Litros Consumidos, Kilometraje, Fecha y hora de operación y la Estación de Servicio, registrados en el CFDI deberán de coincidir con los registrados en cada ticket de consumo.

Los pagos se efectuarán en pesos mexicanos por semanas vencidas a los 8 (ocho) días naturales, contados a partir de la entrega de los CFDI, a la División de Trámite de Erogaciones dependiente de la Coordinación de Presupuesto, Contabilidad y Evaluación Financiera, ubicada en la calle Gobernador Tiburcio Montiel Número 15 (esq. con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México de 9:00 a 14:00 horas. de lunes a viernes, y la relación que valida el consumo de litros por centro de costos, la cual deberá encontrarse firmada y autorizada por el Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos y el Jefe de Área de Servicios Administrativos, dependientes de la Coordinación Técnica de Servicios Generales. Lo anterior sin perjuicio a lo señalado en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45,

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E269-2018





domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México; en el que se indiquen número de placas, número e importe de litros suministrados, en su caso, el importe de la comisión, numero de proveedor, numero de contrato, numero de fianza y denominación social de la afianzadora.

En su caso, "EL PROVEEDOR" para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo a esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO", el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

Para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO" el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación; para tal efecto, "EL PROVEEDOR" proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, sí no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E269-2018





"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.

Para que "EL PROVEEDOR" pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E269-2018





De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su CFDI o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del RLAASSP, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la LAASSP, previa solicitud por escrito acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E269-2018





El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAASSP.

CUARTA PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA	PRESTACIÓN DEL SERVICIO "EL
PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO	" el servicio que se menciona en la
Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, co	nforme a lo establecido en el Anexo
Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en e	el Anexo () de este instrumento
jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y caract	erísticas detalladas en la Convocatoria,
Junta de Aclaraciones (en su caso) y Acta de	del procedimiento del cual deriva
el presente contrato, disponibles para su consulta en el	Portal de Compras Gubernamentales
CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:	

PLAZO.- La vigencia del servicio será a partir del primer minuto el día 01 de enero de 2019 e inhabilitarse el último minuto del día 31 de diciembre de 2019.

"EL PROVEEDOR" deberá contar con medios electrónicos (tarjetas electrónicas con banda magnética, chip u otro) mediante los cuales se realice la administración, control y suministro de combustible a la flota vehicular del "EL INSTITUTO", los cuales deberán ser aceptados en la totalidad de las estaciones de servicio propuestas por el "EL PROVEEDOR" para la prestación del servicio.

LUGAR DE ENTREGA DE LA INFORMACIÓN.- División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos, ubicada en calle Cozumel número 43, Piso 5, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06700.

Para la elaboración del medio electrónico, el Administrador entregará a "EL PROVEEDOR" durante los primeros 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del fallo, la información relacionada con los medios electrónicos que se requieran en el contrato; así como, la cantidad asignada en litros de combustible a cada medio electrónico (Gasolina<92 Octanos o diésel).

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E269-2018





Para el Servicio de Suministro de Combustible (Gasolina<92 Octanos y diésel) a través de medio electrónico para vehículos oficiales "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" se obliga a prestarlo en las estaciones de servicio presentadas integradas en el Anexo (____) del presente contrato.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La recepción de los medios electrónicos, se hará constar mediante la impresión de un ejemplar de la relación de los medios electrónicos que hayan sido entregados al Administrador del Contrato, la cual será firmada por los representantes de "EL PROVEEDOR" y por el Administrador del Contrato que corresponda.

Mientras "EL PROVEEDOR" no cumpla con las condiciones de entrega señaladas en los
Términos y Condiciones o con lo establecido en el Anexo Técnico integrados en el Anexo
() del presente instrumento jurídico, no se dará por recibidos o aceptados los medios
electrónicos requeridos.

"EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el servicio, apegándose a lo establecido en los siguientes rubros, que a manera enunciativa más no limitativa se describen en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, integrados en el Anexo __ (___) del presente contrato.

- Descripción del Servicio
- Entrega de Medios Electrónicos y Asignación en Litros de Combustible
- Listado de vehículos
- Características Técnicas del Medio Electrónico
- Características Físicas del Medio Electrónico
- Activación del Medio Electrónico
- Bloqueo de Medio Electrónico
- Reposición de Medio Electrónico sin costo
- Asignaciones Mensuales
- Modificaciones de Suministro de Combustible
- Comprobante Impreso
- Sistema Informático
- Capacitación para la Operación del Sistema
- Reportes del Servicio
- Supervisión
- Comunicación entre las Partes

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E269-2018





Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "**EL INSTITUTO**" no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a será a partir del día 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. "**EL PROVEEDOR**" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "**EL INSTITUTO**" a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la LAASSP, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "**EL INSTITUTO**" y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de "**EL INSTITUTO**"; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E269-2018





"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (IEPS), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO", a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E269-2018





DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que "EL INSTITUTO" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar "EL PROVEEDOR" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

(EN EL CASO DE APLICAR DE ACUERDO AL MONTO)

No obstante lo anterior, y toda vez que el monto del presente contrato es menor a 900 (novecientos) días de Unidad de Medida y Actualización (UMA), "EL PROVEEDOR" podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas, mediante cheque

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E269-2018





certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en favor de "EL INSTITUTO", siendo necesario considerar lo siguiente:

- d) El cheque debe expedirse a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social".
- e) Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, por "EL INSTITUTO" en la División de Contratos.
- f) El cheque será devuelto a solicitud, por escrito de "EL PROVEEDOR" el segundo día hábil posterior a que "EL INSTITUTO" constate el cumplimiento del presente instrumento, previa validación del Administrador del Contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- e) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- f) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- g) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, "EL PROVEEDOR" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima.
- h) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De	conformic	dad c	on el	artículo	81,	fracción	II de	I Reglan	nento	de	la Le	y de	Adquisi	ciones,
Arr	endamient	os y	Servic	cios del	Secto	or Público	o, la a	plicaciór	n de la	a ga	rantía	de d	cumplimie	ento se
har	á efectiva													

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a "**EL PROVEEDOR**", por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos por ciento) sobre el valor de lo incumplido, sin considerar el I.V.A. y el IEPS, hasta el cumplimiento de su totalidad se calculará, conforme a lo señalado en el numeral **XII** de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo** (___) del presente contrato.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E269-2018





El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a "EL PROVEEDOR" personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto, "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, "**EL PROVEEDOR**", por la entrega parcial o deficiente del servicio, se hará acreedor a una sanción equivalente a los porcentajes 0.05% (cero punto cero cinco por ciento) y 2.5% (dos punto cinco por ciento) del valor de lo incumplido, conforme a cada concepto señalado en el numeral **XIII** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo** __ (___) del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.

El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E269-2018





Sector Público, y 102 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, "**EL INSTITUTO**" podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INSTITUTO", se pagarán previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a "EL INSTITUTO" para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

11. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E269-2018





- **12.** Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
- **13.** Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
- **14.** Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
- **15.** Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- **16.** Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
- 17. Cuando de manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
- **18.** Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 19. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR" con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (En caso de aplicar)
- **20.** Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- d) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- **e)** Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E269-2018





f) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "**EL INSTITUTO**" no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de la prestación del servicio por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, con "EL PROVEEDOR", un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E269-2018





convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que "EL **INSTITUTO**" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR" ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún substituto, y "EL PROVEEDOR" expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.- "LAS PARTES" convienen en considerar como reservados todos los datos, cintas magnéticas, programas de cómputo, disquetes o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollos a que tenga acceso o que le sean proporcionados a "EL PROVEEDOR" por "EL INSTITUTO".

De igual forma, será considerada como información confidencial aquella proporcionada por "EL INSTITUTO" a "EL PROVEEDOR" para la ejecución del objeto del presente contrato.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" reconoce que queda prohibida su difusión total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, y en general por cualquier medio.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E269-2018





"EL PROVEEDOR" acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior, comprende inclusive, en forma enunciativa mas no limitativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información de "EL INSTITUTO" con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro ajeno al objeto del presente contrato, por lo que "EL PROVEEDOR" se responsabiliza del uso y cuidado de la información confidencial en términos de lo estipulado en el presente contrato.

Por lo expuesto, "EL PROVEEDOR" se obliga a lo siguiente:

- Utilizar toda la información confidencial de "EL INSTITUTO" a la que tenga acceso con motivo de su estancia en las instalaciones de "EL INSTITUTO", únicamente para cumplimentar el objeto de este contrato.
- Limitar la revelación de la información confidencial y documentación de "EL INSTITUTO" a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla.
- No hacer copias de la información confidencial de "EL INSTITUTO", sin su autorización por escrito.
- No revelar a ningún tercero la información de "EL INSTITUTO" sin la previa autorización por escrito del mismo.
- Entregar a "EL INSTITUTO", una vez concluida la vigencia del presente contrato, todo el material y copias que contenga la información confidencial que le haya sido proporcionada por "EL INSTITUTO", según el registro que lleve de la información entregada y recibida por "EL PROVEEDOR"

"LAS PARTES" convienen en que no será considerada como sujeta a las obligaciones de confidencialidad la siguiente documentación o información:

- Aquella que sea conocida públicamente.
- La que haya sido puesta a disposición de "LAS PARTES" por un tercero, antes de la fecha de celebración del presente contrato en forma no confidencial.
- La que haya sido desarrollada independientemente o adquirida por cualquiera de "LAS PARTES", sin violar las estipulaciones del presente contrato.
- Aquella cuya revelación haya sido aprobada previamente por escrito.
- La que de acuerdo a la Ley u orden judicial deba ser suministrada a terceras personas, en el entendido, que incluye aquella información confidencial que sea proporcionada a cualquier autoridad para el efecto de obtener licencias, permisos, autorizaciones, registro o para cumplir cualquier otro acto de autoridad.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E269-2018





Asimismo, "LAS PARTES" tendrán plena libertad para usar cualquier información que las mismas acuerden relacionada con la tecnología de la información, inclusive ideas, conceptos, conocimientos o técnicas, siempre que no divulguen la información confidencial de la otra parte en violación del presente contrato. Tal uso no otorgará a ninguna de las partes la titularidad o derechos de autor de la otra.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "**EL INSTITUTO**", lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "**EL PROVEEDOR**" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Conforme a la declaración I.4 el administrador del contrato, será responsable de administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como Anexo __ (___) y el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E269-2018





VIGÉSIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA TERCERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo _ ()	"Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Relación de Estaciones de Servicio"
Anexo _ ()	"Propuesta Económica y Acta de"
Anexo _ ()	"Documento de designación de Administrador del Contrato"

VIGÉSIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E269-2018





• •	expresión de su libre voluntad y que su , mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo
restantes en poder de "EL INSTITUTO".	
"EL INSTITUTO"	"EL PROVEEDOR"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	
MARÍA DANAE CORRAL SÁNCHEZ	
Apoderada Legal	Representante Legal
AA /	

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E269-2018





Anexo 16.- Modelo de convenio de proposición conjunta.

CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, REPRESENTADA POR EN SU CARÁCTER DE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA, REPRESENTADA POR, EN SU CARÁCTER DE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.		
1.1. "EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE.:		
1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA (PÓLIZA) NÚMERO, DE FECHA, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC NOTARIO (CORREDOR) PÚBLICO NÚMERO, DEL, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE, EN EL FOLIO MERCANTIL DE FECHA		
EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD (SI/NO) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.		
Nota. En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.		
LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:		
CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES		
1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO		
1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DE FECHA, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC NOTARIO PÚBLICO NÚMERO, DEL E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO DE FECHA, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.		
EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN:		
1.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.		
1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: 2.1"EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:		
2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO (PÓLIZA) DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO, DE FECHA, PASADA ANTE LA FE DEL LIC NOTARIO (CORREDOR) PÚBLICO		

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E269-2018





NÚMERO, DEL, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO DE FECHA			
EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD (SI/NO) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.			
Nota. En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.			
LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:			
CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES			
2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO			
2.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DE FECHA, PASADA ANTE LA FE DEL LIC NOTARIO PÚBLICO NÚMERO, DEL E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO DE FECHA, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.			
EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN			
2.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.			
2.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN (MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PROPOSICIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS).			
3.1. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:			
3.1.1 . CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL			
3.1.2 . MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO.			
EXPLIESTO LO ANTERIOR LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES			

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO: "PROPOSICIÓN CONJUNTA".

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E269-2018





"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO ______ Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A OTORGAR EL SERVICIO CONTRATADO OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE.

PARTICIPANTE "A". (DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A SUMINISTRAR).

(CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PROPOSICIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DEBERÁ DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A ENTREGAR).

SEGUNDA.-REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL______, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPUESTAS.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMEN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ______, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPUESTAS QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE_____ (LOS PARTICIPANTES, DEBERÁN INDICAR CUÁL DE ELLOS ESTARÁ FACULTADO PARA REALIZAR EL COBRO), PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS AL SERVICIO QUE SE PROPORCIONE AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO .

CUARTA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO ______, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN. QUINTA.-OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

"LAS PARTES" ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E269-2018





PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXI	R "LAS PARTES" Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y ISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA DE
"EL PARTICIPANTE A"	"EL PARTICIPANTE B"
NOMBRE Y CARGO DEL APODERADO LEGAL	NOMBRE Y CARGO DEL APODERADO LEGAL

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E269-2018





Anexo 17.- Glosario.

Para efectos de ésta convocatoria, se entenderá por:

Administrador del contrato: Servidor(es) público(s) en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.

ALSC: Administración Local de Servicios al Contribuyente.

Área contratante: La facultada en la dependencia o entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera la dependencia o entidad de que se trate;

Área requirente: La que en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará;

Área técnica: La responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, de responder las preguntas que sobre estos aspectos técnicos realicen los licitantes; así como de coadyuvar en la evaluación de las proposiciones.

CABCS: Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

CAISPN.- Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel.

CECOBAN: Centro de Compensación Bancaria.

COMPRANET: El Sistema Electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas con dirección electrónica en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx.

Contrato: Documento a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del Fallo del procedimiento de contratación de la adquisición o la prestación de los servicios.

DDPE.- División de Diseño y Producción Editorial.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

EMA (Entidad Mexicana de Acreditación): Entidad de gestión privada en nuestro país, que tiene como objetivo acreditar a los Organismos de la Evaluación de la Conformidad que son los laboratorios de ensayo, laboratorios de calibración, laboratorios clínicos, unidades de verificación (organismos de inspección) y organismos de certificación.

IMSS o Instituto: Instituto Mexicano del Seguro Social.

INFONAVIT: Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Investigación de mercado: La verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E269-2018





IVA: Impuesto al Valor Agregado.

LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Licitante: La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas.

Medio de Identificación Electrónica: Conjunto de datos electrónicos asociados con documentos que son utilizados para reconocer a su autor, y que legitiman el consentimiento de éste para obligarlo a las manifestaciones que en él se contienen, de conformidad con el artículo 27 de la LAASSP.

Medios remotos de comunicación electrónica: Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.

MIPYMES: Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;

Normas: Las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones a que se refiere el artículo 67 de la Ley citada.

OIC: Órgano Interno de Control en el IMSS.

Partida o concepto.- La división o desglose de los bienes a adquirir y/o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.

POBALINES.- Las políticas, bases y lineamientos a que se refieren el párrafo sexto del artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Proveedor: La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

RLAASSP: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Resolución miscelánea: Publicación anual en el DOF que agrupa disposiciones de carácter general, aplicables a impuestos, productos, aprovechamientos, contribuciones de mejoras y derechos federales, excepto a los relacionados con el comercio exterior.

RFC.- Registro Federal de Contribuyentes.

SAT: El Servicio de Administración Tributaria.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

Sobre cerrado: Cualquier medio que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido solo puede ser conocido en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en términos de la Ley.

SSA: Secretaría de Salud.